Indicadores de las condiciones mínimas de sinceridad comunicacional: esbozo de una propuesta para la práctica social conversacional

Alfredo Velázquez Rodríguez. Universidad Anáhuac (México)

Recibido 09/08/2026 • Aceptado 17/10/2026

Resumen

En respuesta a la necesidad de marcos regulativos para la *práctica social conversacional* que incorporen explícitamente las implicaciones comunitarias de las principales perspectivas filosóficas de la comunicación —la lingüística y la existencial—, este trabajo esboza un modelo teórico susceptible de universalización que, mediante la concepción de *sinceridad comunicacional*, presenta un enfoque reconstructivo orientado a establecer un marco unificado de pautas formales para la cohesión del entramado intersubjetivo. De este modo, se aborda la problemática derivada de la dispersión disciplinaria de herramientas analíticas que posibilitan la comprensión necesaria para participar en la creación de espacios públicos equitativos, solidarios, racionales, de reconocimiento mutuo y congruentes con las exigencias ético-situacionales de los contextos dialógicos emergentes. Así, se introducen las *condiciones mínimas de sinceridad comunicacional* para que prevalezca, en cada interacción, la congruencia pragmática entre el acto de significar y las convenciones comunicacionales del contexto de partida sobre los hechos, los *factores situacionales*, las *variedades lingüísticas* del entorno social y un talante relacional de *consideración mutua*. Ello, con el fin de fortalecer el tejido social y favorecer el *éxito comunicacional*.

Palabras clave: sinceridad comunicacional, práctica social conversacional, consideración mutua, éxito comunicacional.

Abstract

Indicators of the minimum conditions for communicative sincerity: an outline of a proposal for conversational social practice

In response to the need for regulative frameworks for *dialogical social practice* integrating the communal implications of linguistic and existential approaches to communication, this paper proposes a potentially universalizable model grounded in *communicative sincerity*. Its reconstructive approach establishes unified formal guidelines for intersubjective cohesion, addressing the fragmentation of analytical tools needed for speakers to create just, solidary and rational public spaces based on mutual recognition and the ethical-pragmatic demands of emerging dialogical contexts. The *minimum conditions for communicative sincerity* provide a transcendental-pragmatic foundation establishing the conditions of possibility for congruence between acts of signification, the initial context's communicative conventions, situational factors, linguistic varieties of the social environment and a relational disposition of *mutual consideration*. The model thus seeks to strengthen the social fabric and achieve *communicative success*.

Keywords: communicative sincerity, dialogical social practice, mutual consideration, communicative success.

ISSN-e: 1885-5679

ISSN-e: 1885-5679

Indicadores de las condiciones mínimas de sinceridad comunicacional: esbozo de una propuesta para la práctica social conversacional

Alfredo Velázquez Rodríguez. Universidad Anáhuac (México)
Recibido 09/08/2026 • Aceptado 17/10/2026

§ 1. Introducción

El análisis crítico de la manera en que se organizan, se desarrollan y se actualizan las interacciones interpersonales por medio del ejercicio comunicacional ha constituido, de forma recurrente, un ámbito de reflexión filosófica de primer orden. Ello se debe a que abordar dicha cuestión implica esclarecer las condiciones mismas que posibilitan el *mundo de la vida*, la forma en que se configura un sentido discursivo compartido, los fundamentos de posibilidad para situarse éticamente en relación con la otredad, la justificación racional que subyace a los intercambios conversacionales y los mínimos necesarios para generar —por medio de instancias lingüísticas, paralingüísticas y extralingüísticas— espacios intersubjetivos justos y solidarios.

En este contexto, la tradición filosófica ha reconocido dos dimensiones fundamentales desde las cuales se debe abordar el examen de la práctica comunicativa: la lingüística y la existencial (Rizo, 2012: 18). Por consiguiente, se ha evidenciado que la comprensión de la comunicación, en un sentido ideal de carácter universal, no puede reducirse al estudio de una estructura formal de signos ni a una mera circulación de contenidos semánticos, sino que debe también contemplar el encuentro entre personas dotadas de dignidad en el que se construyen los vínculos que sostienen la vida comunitaria, y a través del cual se consolidan o se erosionan los entornos pragmáticos y cognitivos que posibilitan el desarrollo integral de los sujetos hablantes.

Así, puede afirmarse que, cuando menos desde las *Analectas* de Confucio (Graham, 2012: 49-50) y, en el ámbito occidental, desde Platón (Fantin, 2020: 74) —primer referente explícito en el análisis del lenguaje—, hasta las perspectivas contemporáneas que denuncian las tendencias instrumentalizadoras que amenazan con distorsionar la

ISSN-e: 1885-5679

razón comunicativa[1] en la dinámica de los escenarios interactivos de la actual era digital, la filosofía ha considerado la comunicación como un elemento *sine qua non* de la experiencia humana.

De este modo, unas veces centrada en el lenguaje como mediación constitutiva de la realidad subjetiva e intersubjetiva y, otras, en la esfera relacional interpersonal, el quehacer filosófico se ha dado a la tarea de elaborar marcos conceptuales que favorezcan la realización de los individuos en y por medio del ejercicio comunicativo, propiciando así la potenciación de sus capacidades humanas (Rizo, 2012: 26). Reconocer, por tanto, el proceso dialógico[2] como condición de posibilidad para el desarrollo humano supone reconocer que la pertinencia comunitaria constituye un rasgo esencial e ineludible de ser *persona*.

Es preciso señalar, a este respecto, que la formulación de tales marcos se inscribe, en mayor o menor medida, en un campo antropológico que concibe al ser humano como un sujeto comunicativo, social e intersubjetivo; en una esfera ética orientada a la cooperación, la responsabilidad solidaria y el entendimiento mutuo; en un nivel pragmático que vincula los actos lingüísticos con el trasfondo contextual en el que estos se producen; y en un ámbito semiótico-social que hace posible el sentido compartido de las interacciones mediante una configuración de significados que se sustenta en un horizonte interpretativo común. En consecuencia, cualquier empresa orientada al análisis de la justificación racional y la legitimidad comunitaria del ejercicio comunicacional se comprende dentro de un plano filosófico que emerge de la articulación de dichas dimensiones, en tanto que contribuye a esclarecer las condiciones de posibilidad para la generación de espacios relacionales regidos por el reconocimiento recíproco como fundamento de la convivencia humana.

No obstante, hasta el momento actual de su desarrollo histórico, los aportes filosóficos existentes no parecen haber articulado aún, de manera sistemática e integrada, un marco normativo-procedimental que incorpore, explícitamente, las categorías de análisis necesarias para acompañar reflexivamente a los sujetos

[1] Vía de reconocimiento recíproco propuesta por la ética del discurso para superar el eclipse conceptual —esto es, el oscurecimiento de la racionalidad comunicativa orientada a la consideración de todos los posibles afectados— provocado por la primacía de la razón instrumental (Cortina, 2024: 127-130).

[2] En el presente trabajo, los términos *comunicacional*, *conversacional*, *dialógico/a* y *discursivo/a* se emplearán de manera alternada como sinonimias funcionales y variantes de carácter estilístico, sin que ello suponga la introducción de ejes conceptuales distintos.

ISSN-e: 1885-5679

hablantes en la anticipación y la consideración de los elementos que configuran las dimensiones ético-antropológica, pragmático-discursiva y semiótico-social presentes en las situaciones reales de interacción.

Por consiguiente, consideramos que persisten importantes limitaciones conceptuales en el abordaje interpretativo de la práctica comunicativa y, con ello, se advierte la necesidad de contar con un modelo regulativo formal —es decir, un conjunto de criterios rectores para la orientación de la dinámica de las interacciones que no prescriben contenidos concretos del pensar, del decir o del actuar— que, sin pretender asumir un carácter exclusivo o concluyente, funcione como fundamento para emprender un acercamiento integral de cara a los componentes que constituyen los encuentros dialógicos, y que ofrezca las herramientas conceptuales para que los comunicantes comprendan la manera de ejercer una práctica conversacional congruente con dichos componentes, sobre la base de un principio intersubjetivo de justicia y solidaridad.

Ante esta problemática, el esbozo de una *Teoría de sinceridad comunicacional* se erige como un modelo teórico susceptible de validez intersubjetiva, que, al proponer un conjunto de condiciones mínimas cuyo cumplimiento contribuye a la generación de espacios comunitarios equitativos, de reconocimiento mutuo, racionales y pragmáticamente congruentes, configura una vía autorreflexiva que posibilita a los comunicantes llevar a cabo una evaluación crítica de su propio talante relacional —esto es, de la disposición extralingüística que orienta el tipo de vinculación que se entabla con la comunidad interlocutiva (ya sea simétrica, asimétrica, cooperativa, manipuladora, empática, etc.)—, así como de la pertinencia situacional y de los efectos que se derivan de sus actos de significar, a la luz de dichas condiciones.

Con ello, es posible establecer un esquema de orientación procedimental que contribuya a evitar, entre otras cosas, que las interacciones interpersonales queden a merced de arbitrariedades subjetivas; que el lenguaje sea instrumentalizado por reduccionismos dogmáticos o ideológicos; que la otredad se perciba como un simple medio para satisfacer fines personales; que se degrade la responsabilidad solidaria; y que se produzcan discursos descontextualizados que generen desconfianza, malentendidos y, en última instancia, fragmentación social.

En virtud, pues, de las insuficiencias conceptuales previamente explicitadas, la formulación de un conjunto de *condiciones mínimas de sinceridad comunicacional* (CMSC)

ISSN-e: 1885-5679

que se proponen en el presente trabajo se sustenta en un marco teórico que integra la ética del discurso, la pragmática del lenguaje y la semiosis social. Sin embargo, es importante mencionar que estas tres perspectivas no se presentan como enfoques aislados ni yuxtapuestos, sino como dimensiones analíticas complementarias que, en su articulación, permiten dar cuenta de la complejidad del entramado normativo de criterios y expectativas propio de la *práctica social conversacional*[3].

En lo que respecta a la discursividad ética, se asume un *a priori antropológico* como condición irrebasable de todo acto comunicativo *sincero*, mediante el cual debe reconocerse, previo a una situación concreta de interacción, el valor intrínseco e inalienable de todos los seres humanos en tanto sujetos comunicativos —reales o virtuales—, otorgándoles igual importancia, los mismos derechos y la misma validez dentro del ejercicio dialógico (Barrionuevo, 2011: 16). Asimismo, desde esta perspectiva se prescriben determinados criterios normativos orientados a posibilitar una participación equitativa en la que se considere recíprocamente a todos los posibles afectados, con respecto a las consecuencias del proceso de significación comunicativa.

Por su parte, el enfoque pragmático del lenguaje permite al conjunto de condiciones antedicho integrar las categorías de análisis necesarias para guiar la comprensión del contexto cognitivo, el marco inferencial y las convenciones comunicacionales desde los cuales se produce el sentido comunitario de los contenidos lingüísticos en un escenario conversacional específico, favoreciendo la adecuada contextualización del intercambio discursivo y, con ello, su validez intersubjetiva.

Finalmente, el marco semiótico-social posibilita incorporar los principios regulativos para sostener una base común de interpretación y favorecer la continuidad y la actualización cultural de los sistemas simbólicos, orientando a los individuos a asignar a los hechos denominaciones que se correspondan, en la mayor medida posible, con el repertorio de significados del contexto de partida.

En cuanto a la metodología empleada para la formulación de las CMSC se refiere, el presente trabajo adopta un enfoque hermenéutico-doxográfico encaminado a rearticular, crítica y sistemáticamente, las bases conceptuales que fundamentan el horizonte normativo de la *sinceridad comunicacional*. De este modo, y en su vertiente

[3] Dinámica intersubjetiva en la cual se inscribe la propuesta teórica de *sinceridad comunicacional*, y que alude al modo en que se organizan, se desarrollan y se actualizan los intercambios dialógicos.

ISSN-e: 1885-5679

doxográfica, se procede a identificar, recopilar y sistematizar los aportes teóricos más relevantes —provenientes de los marcos disciplinarios ya expuestos— para facilitar una aproximación reflexiva a los elementos existenciales, lingüísticos, pragmáticos y contextuales implicados en la *práctica social conversacional*.

De igual manera, la perspectiva hermenéutica ha permitido interpretar dichos aportes desde un marco interdisciplinario y bajo una lógica reconstructiva, a partir de la cual ha sido posible dilucidar, refinar y reactualizar los principios subyacentes a un espacio relacional *sincero*. Por consiguiente, la metodología empleada no solo hace viable delimitar rigurosamente el sustento conceptual sobre el cual se articula filosóficamente la estructura de esta investigación, sino que también ofrece una elaboración fundada en los criterios normativos —ético-antropológicos, pragmático-comunicativos y semiótico-sociales, desde los cuales se desprenden, a su vez, prescripciones de carácter epistémico— necesarios para orientar el proceder intersubjetivo hacia un comportamiento comprometido con la generación de escenarios interactivos regidos por la justicia, la racionalidad, la responsabilidad solidaria, el reconocimiento recíproco y la congruencia pragmática; orientación que, a lo largo de este trabajo, se asumirá como fundamento de posibilidad del *éxito comunicacional*[4].

Conviene precisar, no obstante, que, dado que las CMSC se exponen como prescripciones morales de carácter procedimental para las interacciones humanas emergentes, estas deben entenderse como presupuestos contrafácticos pragmáticos de la comunicación *sincera*. Dicho de otro modo, se trata de supuestos que remiten a diversos aspectos ideales de la vincularidad interpersonal que, pese a que se manifiesten o no en el ámbito de lo empíricamente constatable, son indispensables para comprender el ejercicio comunicativo de manera normativamente adecuada en lo que respecta al reconocimiento ético y equitativo que merecen todas las personas susceptibles de ser afectadas por las prácticas dialógicas del conjunto de las comunidades interlocutivas.

[4] El cual se entiende, en una primera instancia, como el hecho de asumir el compromiso intersubjetivo de generar un espacio comunicativo de *consideración mutua* y pragmáticamente congruente. Y, en un segundo momento, como la manifestación de la naturaleza de dicha primera instancia en las interacciones interpersonales; es decir, en las acciones relacionales que acontecen en el *mundo de la vida*.

ISSN-e: 1885-5679

Cabe subrayar, además, que un planteamiento teórico-normativo de esta índole no constituye una novedad entre las propuestas que han enfocado sus esfuerzos en salvaguardar la validez intersubjetiva de las relaciones humanas a través de la *práctica social conversacional* —tales como la *teoría de la acción comunicativa*, la *pragmática trascendental*, la *teoría de los actos de habla*, el *principio de cooperación*, la *teoría de la relevancia* y la *lingüística semiótico-funcional*, entre otras—, pues dichas propuestas se han situado, del mismo modo, en un plano contrafáctico de carácter pragmático; esto es, no como descripciones empíricas de lo que efectivamente ocurre en las interacciones conversacionales cotidianas, sino como marcos normativos ideales que presuponen condiciones que legitiman la comunicación desde un enfoque colectivo en el ámbito de las situaciones dialógicas reales.

Así, pues, el presente trabajo no tiene como objeto desplazar ni contradecir los aportes de dichas corrientes teóricas, sino situarse en continuidad crítica con ellas. En esta línea, su principal contribución consiste en conjugar diversos presupuestos comunicacionales de validez compartida presentes en este tipo de propuestas, integrando en un mismo modelo regulativo aspectos conceptuales que suelen analizarse de manera aislada, para formular un marco normativo que explicite las condiciones mínimas que deben cumplirse para que cualquier sujeto hablante se posicione, ética y racionalmente, en el ámbito común de las interacciones humanas.

De esta manera, la aportación de nuestro planteamiento no consiste en la formulación de una estructura regulativa *ex nihilo*, sino en la integración y formalización reconstructiva de elementos ya presentes en la tradición del análisis filosófico de la comunicación, bajo un esquema procedimental sistemáticamente articulado que permite fundamentar trascendentalmente las condiciones de posibilidad de una praxis dialógica *sincera*.

§ 2. Aproximaciones filosóficas a la noción de sinceridad

Las consideraciones en torno a la noción de sinceridad no son una novedad dentro del ámbito filosófico; de hecho, su concepción ha sido reconocida, desde la época socrática, como «la virtud básica de la filosofía» (Geovo, 2014: 113). Esto se debe a que se presupone que sus raíces procedimentales se encuentran en «la búsqueda

ISSN-e: 1885-5679

desinteresada del saber por el saber mismo» (*ibidem*: 114). Sin embargo, el filósofo de origen checoslovaco, Ernst Tugendhat, critica el hecho de que dicha «virtud» haya carecido por tanto tiempo de una carga interpretativa moral, enfocándose únicamente en una característica intelectiva relacionada con el conocimiento de nosotros mismos y de las cosas.

Ante esta problemática, Tugendhat propone una alternativa para que el carácter sincero se conciba, ante todo, como una virtud social: la mística (*ib*.: 130). El pedagogo checoslovaco, en consonancia con el enfoque general de este trabajo, entiende que la comprensión adecuada del concepto de sinceridad puede significar un paso crucial para que las personas se consideren, se muestren abiertas y se compartan entre sí. Se debe precisar, no obstante, que para este autor «la mística» no está relacionada con revelaciones divinas o experiencias privadas, sino que se refiere a «un tranquilo recogimiento y una simultánea conciencia del mundo, relativizadora de[l] sí mismo, mística que es entendida como posibilidad de conciencia de la unidad de todas las cosas» (*ibidem*).

De esta forma, Tugendhat nos recuerda que somos parte de un mundo co-construido y que, para que el impacto relacional derivado de la disposición que surge de la apreciación del término en cuestión represente un beneficio comunitario, es necesario que dicha apreciación convoque una actitud de humildad integradora que nos permita poner en perspectiva nuestra propia importancia frente a la de los demás.

Así, reconoce que la noción de sinceridad tiene el potencial de constituir un avance significativo hacia la generación de interacciones humanas más justas y solidarias, aunque no llega a explicitar cómo es que se legitiman este tipo de relaciones, o de qué manera se integran dentro de un proceso social comunicacional, considerando que «todo comportamiento es una forma de comunicación en sí mismo, tanto a nivel implícito, como explícito» (Sánchez Cuevas, 2022). Por lo tanto, tal y como se expresa en uno de los cinco axiomas de la *Teoría de la comunicación humana* de Paul Watzlawick: «es imposible no comunicar» (*ibidem*).

Ahora bien, a pesar de que hasta la fecha no se había articulado, en un solo marco teórico, una visión que integrara explícitamente los enfoques ético-antropológico, pragmático-discursivo, semiótico-social y epistemológico para analizar, desarrollar y poner de relieve el sentido intersubjetivo del concepto del que se trata —como lo hace la propuesta teórica que nos ocupa—, algunos filósofos, como Habermas, Searle,

ISSN-e: 1885-5679

Davidson, Paolicchi y Escandell-Vidal sí han reconocido la importancia de vincular la concepción de la sinceridad con el intercambio comunicativo y, a través de este, con su relevancia social.

En dicho respecto, Habermas afirma (1999: 31) que para que el contexto situacional motive a una persona a expresarse sinceramente, debe existir una confianza mutua en torno a los autorrelatos de la experiencia subjetiva de cada uno de los interlocutores (idea que guarda una estrecha relación con el *opinativo dialógico* desarrollado por el filósofo argentino Gabriel Zanotti[5], y que, como se verá más adelante, contribuye a la fundamentación teórica de la presente propuesta); en otras palabras, se debe presuponer una cierta unanimidad de perspectivas. Asimismo, Habermas señala (1999: 31), aunque de manera indirecta, que comunicarse sinceramente implica «habla[r] de acuerdo con esquemas de expresión compartidos y reconocibles».

En contraste, Searle sostiene que, en los *actos de habla*, la condición de sinceridad radica en que el sujeto hablante[6] tenga la auténtica intención de expresar el estado psicológico que corresponde a la producción de los mismos (Searle, citado en Dottori, 2018: 64). En esta misma línea, Escandell-Vidal explica (2014: 97) que «[e]l estado psicológico expresado establece las condiciones de sinceridad del acto ilocutivo», añadiendo que la creencia del sujeto emisor debe coincidir con el contenido que afirma.

Paolicchi, a su vez, entiende (2021: 321) que en las comunidades intersubjetivamente estructuradas a través del lenguaje, la pretensión de sinceridad se manifiesta cuando los sujetos afirman discursivamente su intención de realizar una acción y no otra, mientras que Davidson hace referencia (2019: 76) a la sinceridad en la comunicación, argumentando que esta radica en la congruencia de una relación dinámica entre la estructura de los contenidos lingüísticos, la perspectiva interpretativa de los interlocutores y las circunstancias del momento en el que ocurre la interlocución.

Sin embargo, aunque estas consideraciones ya presuponen cierta orientación de responsabilidad solidaria, también entrañan grandes limitaciones para que la acepción de sinceridad pueda servir como una herramienta —tanto autorreflexiva como

[5] Dentro de un marco pragmático y argumentativo, el *opinativo dialógico* puede entenderse como una postura que permite la deliberación y la confrontación de ideas en un contexto de reciprocidad comunicativa, evitando el dogmatismo, el autoritarismo o la simple exposición subjetiva (Fantin, 2020: 128-129).

[6] Es decir, una persona lingüísticamente competente, independientemente de que haga uso de tal competencia (hablante real) o no (hablante virtual).

ISSN-e: 1885-5679

pragmática— que favorezca, en cualquier contexto comunicacional, la cohesión y la equidad sociales.

Ante la mirada crítica e interdisciplinaria de la teoría que nos ocupa, cuando se reduce el entendimiento de la sinceridad a un aspecto meramente moral, existe un riesgo latente de que nuestro proceder relacional se descontextualice, lo que puede provocar malentendidos, desconfianza y fragmentación social. Y ello se debe, principalmente, a que las normas éticas del discurso no proporcionan las herramientas pragmático-discursivas necesarias para llevar a cabo una desambiguación léxica[7], ni ofrecen las categorías de análisis de la semiótica-social que permiten comprender el trasfondo intersubjetivo desde el cual se construyen los significados.

Del mismo modo, cuando se entiende que la condición de sinceridad en el proceso comunicacional se justifica a través de la veracidad ilocucionaria —en sentido habermasiano[8]—, la validez de los significados podría reducirse a una conformidad individualista, restando importancia al hecho de que la significación se configura dentro de la intersubjetividad (Azar, 2017: 93). De igual forma, si la sinceridad comunicativa se concentra únicamente en la correspondencia de los enunciados con el contexto situacional, es probable que se adopte un enfoque tecnicista que disminuya el énfasis en el compromiso ético y solidario de los sujetos hablantes.

De cara, pues, a los riesgos comunitarios que representan las limitaciones teóricas en torno al concepto en cuestión, el planteamiento de la teoría que nos ocupa se orienta a conjugar elementos esenciales de los distintos enfoques ya mencionados, con el fin de exponer una concepción más holística de sinceridad —en su proyección intersubjetiva y, por ende, comunicacional—, que ofrezca a las comunidades interlocutivas una vía para asumir y responsabilizarse frente a las dimensiones existencial, contextual y lingüística implicadas en las interacciones humanas. A saber, la congruencia pragmática entre el acto de significar de cualquier sujeto hablante y las convenciones comunicacionales del contexto de partida sobre los hechos, los *factores*

[7] Proceso mediante el cual se determina el significado contextualmente óptimo de una palabra, a partir de considerar las convenciones conversacionales del contexto de partida, así como las *exigencias comunicacionales* y los elementos situacionales, lingüísticos y sociales del escenario interactivo.
[8] Dicho de la intención genuina del sujeto hablante por expresar lo que realmente piensa, siente o cree (Habermas, 1999: 41).

ISSN-e: 1885-5679

situacionales (campo, tenor, modo)[9], las *variedades lingüísticas* del entorno social (diastráticas, diafásicas y diatópicas)[10] y un talante relacional de *consideración mutua*.

§ 3. Caracterización y alcance de una teoría de sinceridad comunicacional

En términos generales, el esbozo de una *teoría de sinceridad comunicacional* se orienta a formular, a la luz de diversos elementos constitutivos del discurso corriente, un conjunto de pautas rectoras capaces de fungir como una orientación general para que los sujetos participantes en la comunicación verbal comprendan cómo situarse, ética e integralmente, en los escenarios intersubjetivos en los que acontecen las interacciones humanas.

De este modo, contribuye a la posibilidad de evaluar, mediante un proceso autorreflexivo, la *sinceridad* del propio comportamiento comunicacional en función de su concordancia con el contenido normativo de dichas pautas (CMSC). Cabe mencionar, además, que la atención a los mínimos referidos constituye una vía de aproximación a la *totalidad del acto social conversacional*[11], lo que propicia, a su vez, la

eikasía
N.º 140
Nov.-dic.
2026

[9] El campo, o proceso social, se refiere a «lo que está sucediendo» en el contexto comunicativo, otorgando, a su vez, un sentido comunitario a «lo que se dice»; el tenor alude al tipo de relación social que existe entre los participantes; y el modo hace referencia a la manera en que se intercambian los significados, es decir, el «papel que el lenguaje desempeña en la situación de que se trata» (Halliday, 2017: 244).

[10] Las *variedades diastráticas* tratan sobre las diferencias en el dominio de la lengua según el nivel sociocultural de los hablantes. Por su parte, las *variedades diafásicas* aluden a las modalidades lingüísticas que se eligen en función de la situación y la finalidad de los intercambios verbales, y las *variedades diatópicas* hacen referencia a los usos de lenguaje característicos de una zona geográfica en específico (Centro Virtual Cervantes, 2025).

[11] Entendida no como una entidad cerrada, sino como una reflexión crítica orientada a la valoración de la *sinceridad comunicacional* a partir de sus condiciones mínimas, y, en consecuencia, de su orientación hacia la consideración de las dimensiones intersubjetivas que configuran el horizonte ético-pragmático de la praxis comunicativa. Así, esta totalidad no es un punto de llegada definitivo, sino una construcción en proceso cuya comprensión se enriquece constantemente y de manera interdisciplinaria. No obstante, a la luz de los enfoques que sustentan el desarrollo de este trabajo no es posible abarcar todas las disciplinas que aportan categorías fundamentales para su entendimiento, como la neurolingüística o ciertas perspectivas de la cognición social. Por lo tanto, el enfoque adoptado en esta teoría no pretende agotar el análisis de la complejidad del fenómeno conversacional, sino ofrecer una aproximación integral que dé cuenta de las múltiples dimensiones interdependientes que lo estructuran y le otorgan sentido en el proceso comunicacional. A este respecto, Habermas sostiene (1999: 405) que «la comprensión de un enunciado consiste en la capacidad de reconocer todo cuanto pueda considerarse que lo verifica».

ISSN-e: 1885-5679

capacidad de reconocer las *exigencias comunicacionales* (necesidades ético-pragmáticas) que plantea cada interacción, con vistas al *éxito comunicacional*.

Así, pues, nos encontramos frente a una propuesta teórica que pretende servir como herramienta de orientación y acompañamiento que, a través de la articulación de un modelo de *sinceridad* para la *práctica social conversacional*, favorece la comprensión necesaria para que cualquier sujeto hablante pueda reconocer, asumir y mantener coherencia con los elementos existenciales, lingüísticos y contextuales implicados en las diferentes etapas comunicativas que aquí se consideran. A saber: 1) el horizonte de precomprensión, o el trasfondo de suposiciones y entendimientos previos que condicionan la manera en que una persona percibe, comprende y acciona en una situación real de interacción; 2) el intercambio verbal, entendido como el acto lingüístico concreto mediante el cual se expresa una intención comunicativa; y 3) el *contexto de salida*, es decir, el reajuste de expectativas, compromisos y condiciones de acción a partir de los intercambios lingüísticos, orientado a restablecer las bases de *sinceridad comunicacional* para la efectuación ulterior de las relaciones interpersonales.

A este respecto, cabe precisar que, en función de los alcances de la presente propuesta teórica, se habla de una «aproximación» y no de una comprensión absoluta de la *totalidad* mencionada, ya que estos se limitan a ofrecer un entendimiento de la naturaleza interlocutiva basada en los parámetros de análisis de las perspectivas que le otorgan sustento y justificación filosófica, sin llegar a abarcar todos los posibles enfoques desde los cuales puede estudiarse la praxis dialógica. Por ende, no se pretende abordar todos sus factores determinantes, como, por ejemplo, las categorías de la psicolingüística, la sociología del comportamiento o la neurolingüística.

Del mismo modo, es importante señalar que, para que el *proceso de sinceración* genere, de hecho, un efecto social positivo (desde una perspectiva ética de validez universal), el comportamiento comunicacional de los sujetos hablantes debe trascender —abriendo un campo más amplio de acción y entendimiento— la idea de «comunicar» en su sentido técnico[12]. Y es que la práctica comunicativa se manifiesta, ya, bajo condiciones trascendentales de las interacciones; esto es, a partir de una

[12] Comportamiento voluntario e intencional, a través del cual un sujeto emisor busca transmitir información por medio de representaciones simbólicas externas, con la finalidad de que se produzca un cambio en las representaciones internas de un sujeto receptor (Escandell-Vidal, 2014: 21-26).

ISSN-e: 1885-5679

postura apriorística, o, en términos más precisos, sobre la base de una adecuación extralingüística teleológica.

Asimismo, la presente teoría reconoce que dicho comportamiento no se reduce al ámbito material del lenguaje [13], y se propone, en consecuencia, favorecer la manifestación de una disposición teleológica sustentada en un principio antropológico de *consideración mutua*[14], incluso fuera del discurso; es decir, en las acciones que acontecen en el mundo de la vida. De esta manera, se advierte que el ejercicio comunicativo que más favorece a la sociedad global no radica únicamente en la dimensión verbal.

Debido a la amplitud multidimensional que abarca el fenómeno comunicativo, resulta complicado poder trazar un recorrido lineal para comprender su desarrollo histórico (Fantin, 2020: 74-75). Sin embargo, se puede afirmar con certeza, que, a partir de la década de los 60, «cuando la comunicación [(en sentido estricto)] ingresa al ámbito académico apuntalada por la irrupción de los medios masivos de comunicación» (*ibidem*: 26), aún proliferaba una visión mediocéntrica que ponía de relieve al hecho informativo (canal y mensaje), dejando en segundo plano la importancia de la dimensión ético-antropológica de los intercambios lingüísticos.

Años más tarde —de la mano de la segunda escuela de Frankfurt—, el interés investigativo de esta área de estudio pasó de ser, principalmente, funcionalista, a ser una empresa que reconocía (gracias a diversas conclusiones obtenidas a partir de estudios basados en interacciones reales [*ib*.: 27]) la importancia de la función operante y transformadora de «la persona» en el ámbito comunicacional. De este modo, «la mirada se [volvió] relacional y el hombre [entró] en escena ya no como receptor pasivo, sino como interlocutor activo» (*ib*.: 75).

Así, pues, algunos teóricos de la convivencia humana a través de la comunicación, tales como Bateson, Watzlawick, Habermas, Apel, Ricoeur, entre otros,

[13] Dicho de la producción y el intercambio de los elementos lingüísticos y paralingüísticos que constituyen el acto comunicativo como evento factual en su realización práctica.

[14] La *consideración mutua*, concebida como condición irrebasable para la *sinceridad comunicacional*, es un concepto formulado a partir del *a priori antropológico* propuesto por el filósofo Arturo Andrés Roig, que implica reconocer en todos los seres humanos igual importancia y valía existenciales, entendiéndolos, por consiguiente, como merecedores del mismo nivel de respeto, cuidado y validez dialógica (Barrionuevo, 2011: 43). Asimismo, esta *consideración* implica una *ética de responsabilidad solidaria*, que exige hacernos conscientes de las consecuencias de nuestro comportamiento en relación con todos los posibles afectados.

ISSN-e: 1885-5679

comprendieron que, para poder favorecer la *práctica social conversacional* (en términos de este trabajo), debían incorporar en sus enfoques una dimensión no verbal de base antropológica, fundamentada en los valores éticos inherentes a las relaciones interpersonales más que en la codificación lingüística y su contenido. Por ello, priorizaron en su análisis el «quién» y el «para qué» de la comunicación sobre el «qué» y el «cómo» de lo que se dice (*ib*.: 18-32).

En consecuencia, es a partir de esta tradición de pensamiento que resulta posible entender al buen comportamiento comunicacional, fundamental para el desarrollo y la justificación de la actual propuesta filosófica, como el proceder relacional ideal que se manifiesta en el *lugar potencial* —en sentido buberiano [15]— necesario para la transformación de la sociedad.

Por tanto, el enfoque principal de una *teoría de sinceridad comunicacional* no gira en torno al uso del lenguaje, sino a una perspectiva postmetafísica que aborda la dinámica relacional de la comunicación[16], cuyo propósito es fomentar la reflexión crítica sobre los fundamentos de factibilidad para la creación de un espacio intersubjetivo ético, racional, de respeto, equitativo, de *consideración mutua* y pragmáticamente congruente. Es importante tener en cuenta, además, que dicho enfoque no pretende ofrecer verdades definitivas e incontestables sobre la interacción humana. Su propósito es más modesto, pues se limita a justificar una normativa susceptible de universalización, fundamentada en la prescripción que ofrece cada uno de los indicadores de las CMSC.

[15] De acuerdo con la filosofía de Martin Buber, este «lugar» representa el espacio vital que alberga y posibilita las bondades de la comunión entre el yo-tú, siendo así el escenario compartido en el que las relaciones humanas pueden proyectar un sentido pleno (Romeu, 2016: 74).

[16] A pesar de que las CMSC constituyen una fundamentación trascendental para la *práctica social conversacional*, esta trascendentalidad no se basa en una metafísica del ser, sino en una pragmática de la interacción humana a través del comportamiento comunicacional. En este contexto, la *sinceridad* no se entiende como un atributo inherente a los sujetos hablantes, sino como una condición de posibilidad para la creación de un espacio intersubjetivo ideal. Así, dichas condiciones no son principios fijos e inmutables, sino criterios normativos que emergen y se validan dentro de situaciones reales de interacción, lo que implica una apertura a la revisión y transformación en función de nuevas *exigencias comunicacionales* y realidades compartidas. Además, aunque las CMSC parten de un *a priori antropológico*, este no se presenta como una categoría esencialista, sino como un principio regulador derivado de la necesidad de reconocer al «otro» como interlocutor válido en cualquier intercambio discursivo. Es, pues, de este modo, que el enfoque postmetafísico ligado a la comunicación –en un sentido habermasiano–, pone énfasis en la construcción del conocimiento y en el procedimiento de la razón como un proceso relacional, falible y contextual (García, 2014: 101).

ISSN-e: 1885-5679

A este respecto, dicha perspectiva se limita a la reflexión crítica sobre cómo se organiza, desarrolla y manifiesta el comportamiento comunicacional en un contexto interlocutivo determinado (lo que llamamos *práctica social conversacional*), presupuestando la contingencia y la mutabilidad de la estructura, el funcionamiento y las necesidades sociales, así como el hecho de que siempre existe una conversación interna —tanto antes como después de los intercambios lingüísticos— que influye en la forma en que los sujetos hablantes perciben, valoran, infieren y responden a sus interacciones subsiguientes.

De este modo, cuando dicha reflexión no anticipa un espacio contrafáctico que maximice la congruencia entre el intercambio lingüístico y el contexto situacional, así como el respeto a la dignidad y los derechos dialógicos de todo sujeto hablante, se compromete innecesariamente el sentido ideal del significado y la capacidad transformadora de la comunicación. Esto afecta, a su vez, la confianza entre los interlocutores y limita su posibilidad de aproximarse —tanto reflexiva como pragmáticamente— a la *totalidad del acto social conversacional*, poniendo en riesgo su capacidad de considerar y responsabilizarse frente a los elementos constitutivos de esta *totalidad* para actuar acorde a las exigencias de la situación dada. Es decir, su capacidad de *sincerarse* comunicativamente.

Cabe mencionar, además, que una *Teoría de sinceridad comunicacional* presupone una fundamentación epistemológica, en la medida en que el éxito de su proyecto depende de que, en la *práctica social conversacional*, los participantes puedan converger en la posibilidad de razonar, comprender y evaluar críticamente un conjunto de indicadores prescriptivos para un espacio *sincero*, co-construido y mancomunado. En este sentido, desarrollar «una epistemología es encontrar la máxima cantidad de terreno que se tiene en común con otros. [Y l]a suposición de que se puede construir una epistemología es la suposición de que ese terreno existe» (Rorty, 2016: 288). De igual forma, el filósofo estadounidense Richard Rorty sostiene (*ibidem*: 351) que el espacio conversacional «es el contexto último dentro del cual se debe entender el conocimiento».

ISSN-e: 1885-5679

§ 4. La fundamentación filosófica y el carácter trascendental de las condiciones mínimas de sinceridad comunicacional

El carácter trascendental atribuido a las CMSC se debe entender, en una primera instancia, en clave kantiana. Ello, dado que los indicadores que las materializan hacen explícitas diversas condiciones de posibilidad para un ejercicio comunicativo sustentado en la justicia y la solidaridad. Así, y de acuerdo con Kant, el proceso de conceptualización *a priori* expone «las condiciones bajo las cuales pueden darse objetos concordantes con tales conceptos» (Kant, 2005: 127); de ahí que la indagación *trascendental* no se dirija a la descripción de un estado de cosas en el mundo, constatable mediante la observación de la realidad inmediata, sino a esclarecer los fundamentos que hacen posible una experiencia determinada (*ibidem*: 90). En analogía con el planteamiento del filósofo prusiano, los mínimos de *sinceridad* aquí propuestos no pretenden dar cuenta de cómo es que se comportan efectivamente los sujetos hablantes en una situación dada, sino que reconstruyen y ponen de manifiesto los presupuestos ideales sin los cuales no podría concebirse una dinámica relacional de *consideración mutua* y pragmáticamente congruente.

Debe subrayarse, no obstante, que dichos mínimos no constituyen categorías kantianas en sentido estricto, puesto que no son conceptos puros *a priori* desligados de toda referencia empírica, sino criterios regulativos cuya realización se encuentra situada en la contingencia lingüística y sociocultural de la *práctica social conversacional*. De este modo, su trascendentalidad adquiere un carácter cuasi-apriorístico, en continuidad con la reformulación apeliana (1991: 15) del trascendentalismo kantiano, que desplaza los fundamentos de factibilidad de la validez del conocimiento desde las estructuras de la conciencia hacia diversos presupuestos intersubjetivos implicados en el uso público del lenguaje natural. A este respecto, Apel sostiene que «cualquier tipo de conocimiento es público *a priori* y esto significa que está impregnado lingüísticamente y que es, *en principio, criticable*» (*ibidem*: 112).

Asimismo, y en relación con la justificación racional e intersubjetiva de la argumentación, la Ética del Discurso desarrollada por Apel (1991) y Habermas (2008) sugiere que «[s]iempre que se lleve a cabo una […] acción comunicativa, debe de presuponerse necesariamente una situación [relacional] ideal que es la que posibilita el discurso o la comunicación» (Esquivel, 2018: 63). Sin embargo, dicho horizonte

ISSN-e: 1885-5679

regulativo[17] no remite a un hecho empírico y observable en el mundo, sino a una condición de posibilidad *a priori*, que busca orientar el comportamiento comunicacional de los sujetos hablantes, fomentando la valoración sobre la factibilidad de contribuir a la configuración del «mejor escenario intersubjetivo posible».

En este sentido, conviene subrayar una distinción entre el concepto que constituye una de las condiciones ideales fundamentales para el enfoque de la ética del discurso —la pretensión de *veracidad* propuesta por Habermas—, y la noción de *sinceridad* desarrollada en la teoría que aquí se propone; distinción que puede pasar fácilmente desapercibida debido a la proximidad semántica de los términos[18].

Mientras que para Habermas (1999: 135) la *veracidad* exige que el contenido de las representaciones simbólicas internas (lo que se piensa) sea congruente con las representaciones simbólicas externas (lo que se comunica), la *sinceridad* se enfoca en el reconocimiento situacional que permite a los sujetos hablantes responsabilizarse y mostrarse congruentes (sincerarse) respecto de las necesidades ético-pragmáticas derivadas de los elementos existenciales, contextuales y lingüísticos implicados en la *práctica social conversacional*, con el fin de procurar el *éxito comunicacional*.

De este modo, la *veracidad* demanda, en tanto pretensión de validez discursiva, convertir las vivencias privadas en una estructura significativa de accesibilidad pública, en aras de la orientación compartida hacia la verdad (*ibidem*: 38); y, por su parte, la *sinceridad* exige —ante todo— un proceder comunicativo que priorice la congruencia entre «lo que se expresa» y las *exigencias comunicacionales*. Esto, sin dejar de reconocer la importancia conversacional de ser veraz; no obstante, en este caso, se busca que dicha veracidad se manifieste desde la base de una postura relacional de *consideración mutua*.

Ahora bien, aunque la valoración de un «escenario ideal de la comunicación» no garantice su manifestación en una situación real de interacción, tampoco se puede

[17] El cual resulta necesario en todo proceso comunicativo, pues funge como criterio regulador que permite diferenciar entre una interacción *sincera* (en términos de este trabajo) y los vicios estructurales de la comunicación real (engaño, manipulación, coacción, exclusión, etc.). En este sentido, las CMSC presuponen un horizonte regulativo que delimita, *a priori*, los principios indispensables que un sujeto hablante debe cumplir para participar efectivamente en la construcción de una *comunidad ideal de interacción*. Así, reconocer el carácter ideal del comportamiento comunicacional permite evaluar el perfeccionamiento del ser humano en su dimensión relacional, identificando áreas de oportunidad vinculadas con el progreso social.

[18] Incluso la RAE los considera sinónimos (Real Academia Española, 2025).

ISSN-e: 1885-5679

sostener que dicha manifestación sea plenamente inalcanzable. Ello se debe a que todo sujeto hablante, en su condición originaria de *Homo socialis*, *Homo loquens*, *Homo sentiens* y *Homo rationalis*, siempre tiene la posibilidad real de aproximarse a la normativa correspondiente. Así, el carácter utópico[19] que, en este sentido, adopta la presente propuesta no implica una imposibilidad estricta, sino más bien un horizonte de autorregulación y transformación del proceder intersubjetivo, guiado por principios ideales.

Por consiguiente, las CMSC se deben abordar como presupuestos contrafácticos pragmáticos de la comunicación, es decir, como suposiciones sobre ciertos elementos ideales de la *práctica social conversacional* que, independientemente de si se cumplen o no, resultan indispensables para comprender las exigencias mínimas que se requieren para el funcionamiento de una interacción comunicacional *sincera*. Sin mencionar que «todo aquel que trate de participar [éticamente] en una argumentación, no tiene más remedio que aceptar implícitamente presupuestos pragmático-universales que tienen un contenido normativo» (Esquivel, 2018: 87), tales como el respeto mutuo, la no coacción, la inteligibilidad, la verdad, la corresponsabilidad moral, entre otros.

Una de las principales fortalezas filosóficas que representa el desarrollo de un marco procedimental (CMSC) capaz de orientar a cualquier sujeto hablante hacia una congruencia comunicativa integral, es que incorpora fundamentos antropológicos, éticos, pragmáticos y semióticos del discurso práctico, es decir, «los dos principales aspectos de la comunicación: el lingüístico y el existencial» (Rizo, 2012: 18). Es, por tanto, a partir de estos presupuestos dialógicos subyacentes que ha sido posible desarrollar una concepción multidimensional, sistémica e innovadora —en cuanto a que representa nuevas áreas de oportunidad para la comprensión de las relaciones interpersonales— de la *sinceridad comunicacional*.

Asimismo, y para los objetivos de la teoría que nos ocupa, el primero de estos dos aspectos —aunque priorizando sus implicaciones pragmáticas sobre su estructura gramatical— se aborda desde la pragmática del lenguaje y la semiosis social, mientras

[19] En el ámbito filosófico, la utopía no se concibe como una quimera inalcanzable, sino como un ideal normativo que permite reconocer y proyectar nuevas formas de existencia. Dentro del pensamiento de Paul Ricoeur, filósofo que dedicó un profundo análisis a este tema, la utopía «tiene dos elementos estructurales fundamentales: es crítica del presente y es propuesta de lo que debería existir» (Flores, 2022). De este modo, Ricoeur considera que la utopía es el elemento precursor que proclama el derecho de aspirar a otra realidad, y en ella, la presencia de un mundo distinto (*ibidem*).

ISSN-e: 1885-5679

que el segundo se examina desde la ética del discurso y un *a priori antropológico*. Hecho que no representa una novedad, pues, desde una perspectiva filosófica, la comunicación lingüística suele asociarse con la transmisión de información para la generación de un entendimiento mutuo, lo que implica, cuando menos, «dos formas fundamentales: la semántica y la pragmática» (*ibidem*).

De igual forma, la dimensión existencial de la comunicación, que implica el *encuentro* y el sentido comunitario que se construye a través de las interacciones verbales, trasciende lo meramente sígnico, así como el enfoque pragmático sobre el proceso de ostensión e inferencia acerca de realidades construidas mediante elementos lingüísticos y paralingüísticos. De manera más amplia, esta dimensión permite, esencialmente, indagar en las formas comunicativas que favorecen el desarrollo de la persona a través de la comunicación (*ib*.: 26). Por ello, resulta necesario contar con una perspectiva ético-antropológica que no solo postule la integridad del ser humano, sino que también permita identificar las condiciones de posibilidad para favorecerlo en el ámbito comunicativo.

Como ya se mencionó, la condición irrebasable para una interacción *sincera*, en cualquier etapa del proceso comunicacional, es la postura relacional de *consideración mutua*. Por consiguiente, debe prevalecer, en cada uno de los indicadores de las CMSC, un principio de base antropológica que prescriba —aunque en la mayoría de los casos este se mantenga, como se afinará en el siguiente apartado, de manera implícita y consecuente— la necesidad de asumir una responsabilidad orientada hacia el reconocimiento de la dignidad del «otro». Así, si dicha *consideración* estuviera ausente en cualquier instancia comunicativa racional, se incurriría en una contradicción performativa, pues la participación misma en una conversación ya presupone el reconocimiento de otros seres humanos como interlocutores válidos.

En consecuencia, ya no solo se espera que se reconozca «la existencia de otros sujetos que también construyen argumentos y contraargumentos» (Vélez, 2005: 185) en aras de un diálogo inclusivo, como propone Apel (*ibidem*), ni que el hablante «cumpl[a con] las condiciones que son necesarias para la consecución del fin ilocucionario de entenderse [mutuamente] sobre algo en el mundo» (Habermas, 1999: 28), en vistas a un consenso racional libre de coacciones, al que apunta Habermas (*ibidem*: 27).

ISSN-e: 1885-5679

En cambio, el fundamento relacional de *consideración mutua*, cuya implicación integra la finalidad de un *a priori antropológico* y el objetivo de una ética de responsabilidad solidaria, añade una exigencia de cuidado existencial en relación con los elementos constitutivos del *contexto de situación* —mismos que favorecen el entendimiento del trasfondo que configura la realidad de los interlocutores en el momento específico de la interacción, ya que refleja su entorno temporal, social y cognitivo, facilitando la comprensión de sus necesidades así como la manera más *sincera* de abordarlas—, permeando de justicia y solidaridad a cada una de las CMSC, y siendo, así, principio y fin de todos sus indicadores.

Cabe precisar, no obstante, que, dada la orientación normativo-procedimental del planteamiento de *sinceridad comunicacional*, dicho fundamento no pretende constatar la valía del ser humano con el fin de que se haga patente en la praxis dialógica, sino que, al asumirla *a priori*, presupone su irrebasabilidad en el ámbito intersubjetivo de las comunidades interlocutivas.

Es importante destacar, además, que, a diferencia de la centralidad que adquiere en Habermas (*ibidem*) la orientación hacia un consenso racionalmente motivado, el cumplimiento de los mínimos de *sinceridad* y, por tanto, el desempeño del fundamento en cuestión, no dependen de la concomitancia de ideas, significados u opiniones sobre el mundo. Por el contrario, buscan representar un marco general de respeto conversacional desde el cual pueda surgir libremente una divergencia interpretativa, aunque sin poner en riesgo el compromiso de generar un espacio dialógico equitativo y solidario.

De este modo, la *consideración mutua* no depende de que los interlocutores estén o no de acuerdo entre sí, ni de que se aborden de manera recíproca, ya que su origen —así como el de la moralidad (Altuna, 2006: 252)— no radica en la igualdad de posturas, ni en la reciprocidad moral, sino en la responsabilidad de cada sujeto hablante hacia el «otro».

§ 5. Presentación y tipología estructurada de los indicadores de las CMSC

El desarrollo de los indicadores mediante los cuales se exponen las CMSC ha sido posible gracias a una metodología hermenéutico-doxográfica, que ha permitido reinterpretar y reorientar los presupuestos dialógicos que subyacen a los diversos

ISSN-e: 1885-5679

enfoques teóricos ya mencionados, en función de una finalidad normativa comunicacional común y susceptible de universalización.

En este sentido, dicha finalidad se justifica en la necesidad intersubjetiva de establecer los fundamentos de factibilidad requeridos para posibilitar la congruencia pragmática entre el acto de significar de cualquier sujeto hablante y las convenciones comunicacionales del contexto de partida sobre los hechos, los *factores situacionales*, las *variedades lingüísticas* del entorno social y un talante relacional de *consideración mutua*. En otras palabras, por la importancia social de desarrollar el marco teórico necesario para propiciar una aproximación crítico-reflexiva y congruente con la *totalidad del acto social conversacional*.

A partir, pues, de este enfoque metodológico, ha sido posible identificar y rearticular, por medio de una indagación crítica de diversas perspectivas filosóficas que abordan la validez ética, la simetría comunicativa y el sentido compartido de las interacciones humanas, los mínimos normativos que sostienen una praxis conversacional *sincera*. Cabe subrayar, además, que estos mínimos han contribuido directamente a la formulación de una primera definición de *sinceridad comunicacional* —pues este trabajo no pretende agotar sus posibilidades teóricas, sino ofrecer una base sistemática abierta a futuras consideraciones conceptuales—, estructurada desde una racionalidad moral común.

Así, la razón que sustenta la base argumentativa desde la cual se origina el concepto de *sinceridad comunicacional* cobra una relevancia intersubjetiva sin precedentes, en medio de una época en la que el principal medio de relación social experimenta una creciente digitalización y se traslada progresivamente a un espacio telemático[20] que tiende a obstaculizar la dimensión empática y afectiva de los intercambios, provocando experiencias comunicativas de carácter solipsista. Cabe señalar que esta relevancia resulta análoga a la *razón comunicativa* «propuesta por Apel y Habermas para superar el eclipse producido por el imperio de la razón instrumental» (Cortina, 2024: 130), ya que, del mismo modo, las CMSC ofrecen una vía que contribuye a la salvaguarda de la condición más elemental de una interacción racional: el reconocimiento recíproco entre personas dotadas de dignidad.

[20] A inicios del 2025, el 63.9% de la población mundial eran usuarios de las redes sociales (Petrosyan, 2025).

ISSN-e: 1885-5679

No obstante, dichas condiciones también destacan que, para que se manifieste efectivamente una interacción *sincera*, no basta con presentar un conjunto de enunciados prescriptivos asentados en la orientación de una relación sujeto-sujeto, en la que se reconozca a la otredad como un fin en sí mismo. En cambio, y como parte del respeto y la consideración hacia la totalidad de la experiencia que enmarca la subjetividad de cada individuo en un momento dado, estas se inscriben en la necesidad de complementar tales prescripciones a través de categorías pragmático-discursivas y semiótico-sociales, fundamentales para la adquisición del discernimiento que permite situar el comportamiento comunicacional en el *contexto de situación*[21] correspondiente.

Es importante tener en cuenta, además, que las condiciones mínimas que propone la teoría que nos ocupa aluden a una ética de valores y actitudes planteados contrafácticamente a nivel pragmático. Se configura, de este modo, un escenario ideal de la comunicación que ejemplifica un modelo ético de carácter formal, en tanto establece criterios universalizables para validar la *sinceridad comunicacional*; pero que, al mismo tiempo, requiere de una disposición práctica por parte de los sujetos hablantes, fundamentada en un talante relacional de *consideración mutua* sin el cual estos no podrían ser efectivamente realizados en la praxis comunicativa.

eikasía
N.º 140
Nov.-dic.
2026

Del mismo modo, dada su filiación teórica con la Ética del Discurso —la cual, a su vez, se enraíza en una fuerte herencia kantiana (Cortina, 2008: 539)—, el presente marco de *sinceridad comunicacional* adopta un enfoque ético cognitivista, deontológico y universalista. No obstante, su cognitivismo es de carácter discursivo y pragmático, ya que el valor ético y *sincero* del comportamiento comunicacional puede ser objetivamente argumentado y evaluado por cualquier comunidad interlocutiva constituida racionalmente.

[21] Para los fines de la teoría que nos ocupa, el *contexto de situación* —o situacional— debe entenderse como el conjunto de elementos que conforman el escenario específico en el que se desarrollan las interacciones mediante la *práctica social conversacional*, determinando las condiciones bajo las cuales los *actos de habla* adquieren significado y validez intersubjetiva. Cabe precisar, además, que los componentes de dicho contexto pueden ser tanto físicos como no físicos: la configuración material del entorno; la producción lingüística; las costumbres paralingüísticas del contexto de partida; las convenciones relacionales características de la ubicación geográfica donde acontece la interacción; los roles y el estatus social de los interlocutores; los *factores situacionales*; la ideología y los valores compartidos por la comunidad interlocutiva; la situación emotiva y psicológica de los sujetos hablantes; el contexto histórico y cognitivo; las expectativas del encuentro comunicacional; la dignidad humana, y cualquier otro elemento que contribuya al entendimiento de la realidad comunicativa *in situ*.

ISSN-e: 1885-5679

Asimismo, como ya se ha señalado, la postura relacional de *sinceridad* surge a partir de una adecuación extralingüística teleológica; por ello, aunque los mínimos aquí analizados constituyan una propuesta deontológica basada en criterios normativos susceptibles de universalización, estos no se limitan a prescribir la manera en que deben comunicarse los sujetos hablantes, sino que buscan contribuir a la configuración de espacios intersubjetivos justos y solidarios. Es, pues, en este sentido, que el deontologismo que sostiene dicha normativa está articulado sobre la base de una finalidad que le es inherente.

En cuanto a su fundamento ético universalista, conviene aclarar que la formulación de las normas que favorecen la realización plena de la *sinceridad* en las diferentes etapas de la dinámica comunicacional, surge de la consideración de la dimensión existencial, histórica, cognitiva y relacional —esta última entendida en términos amplios, incluyendo aspectos pragmáticos, convencionales y normativos— de todo interlocutor real y potencial. Cabe precisar, a este respecto, que las CMSC no constituyen un principio moral en sentido estricto, sino que actúan como criterios regulativos operativos cuya función es orientar el cumplimiento de los valores éticos implicados en el *proceso de sinceración*. Por ello, lo que resulta realmente universalizable de esta teoría no es el contenido moral de fondo, sino las normas procedimentales que regulan cómo debe aplicarse comunicativamente.

Debido, pues, a que el modelo relacional configurado por estas normas parte del reconocimiento de la dignidad de toda persona en tanto sujeto comunicativo y, por consiguiente, como interlocutor legítimo, racional y autónomo que debe ser tenido efectivamente en cuenta en cualquier diálogo cuyo resultado pueda afectarle, es posible entender el *proceso de sinceración* como un personalismo procedimental —mismo que reconoce Cortina (*ibidem*: 572) en su interpretación de la pragmática formal desarrollada por Habermas—. Así, el compromiso activo con las condiciones formales —en cuanto expresan el modo (procedimentalismo) en que los sujetos hablantes deben interactuar para sostener una comunicación *sincera*, independientemente de sus preferencias personales— que estructuran dicho modelo asegura que la consideración recíproca sea la pauta rectora de toda instancia comunicativa.

ISSN-e: 1885-5679

Únicamente cooperando con otros es posible dilucidar, a través de una práctica deliberativa, los fines que orientan el progreso de la humanidad, cuya evaluación tiene como criterio «el avance en la universalización igualitaria y equitativa» (Cortina, 2024: 140). En consecuencia, se vuelve indispensable el esfuerzo filosófico por promover y salvaguardar los fundamentos de factibilidad que hacen viable la configuración de espacios simétricos de interacción, donde toda persona tenga la oportunidad de participar, bajo condiciones de igualdad, en la toma argumentada de decisiones que puedan llegar a afectarle. En este sentido, las CMSC se presentan como una vía que permite preservar los presupuestos ético-pragmáticos de reciprocidad en los escenarios compartidos de interlocución, desde los cuales es factible deliberar colectivamente sobre los objetivos que favorecen dicho progreso.

A fin, por tanto, de facilitar la comprensión sistemática de los indicadores que materializan estas condiciones, y esclarecer la lógica interna que los articula, se ha optado por presentarlos según los enfoques teóricos que los sustentan. Esta clasificación no solo permite ordenar conceptualmente las distintas esferas normativas que estructuran el modelo propuesto, sino también explicitar con claridad los fundamentos antropológicos, ético-discursivos, pragmático-comunicativos, semiótico-sociales y epistemológicos desde los cuales es posible construir una *Teoría de sinceridad comunicacional*.

En este sentido, los indicadores de las CMSC se agrupan en cuatro apartados clave: 1) aquellos que manifiestan una fundamentación ético-antropológica de la interacción; 2) los que se articulan desde los presupuestos de la ética del discurso y la pragmática del lenguaje; 3) los que obedecen a la perspectiva de la semiosis social y 4) aquellos que corresponden a un ámbito epistemológico vinculado al trasfondo cognitivo, pragmático y lingüístico que permite validar el comportamiento comunicacional de manera intersubjetiva. Cabe destacar, no obstante, que esta agrupación temática no responde a una división excluyente que suponga una falta de complementariedad entre dichos indicadores, sino que busca elucidar los distintos niveles de orientación teórica y normativa desde los cuales se sustenta un proceder relacional *sincero*.

Como se indicó previamente, la teoría en cuestión reconoce que la interacción conversacional *sincera* se manifiesta, ya, a partir de una adecuación extralingüística teleológica. Esto significa que, previo a la producción de codificaciones lingüísticas, y desde un marco trascendental de interpretación, debe asumirse la pretensión de un

ISSN-e: 1885-5679

talante de interacción orientado a salvaguardar la dignidad y el valor inherente a todos los seres humanos en cuanto sujetos de comunicación, antes que a cualquier otro fin intersubjetivo.

Por lo tanto, para que estos indicadores favorezcan la comprensión que facilita la alineación del comportamiento comunicacional con la naturaleza de dicho talante, deben explicitar una fundamentación ético-antropológica de la interacción, en la que los sujetos hablantes no sean considerados únicamente como emisores y receptores de información, sino, sobre todo, como seres humanos merecedores del mismo nivel de respeto, equidad y consideración. En este sentido, los indicadores 1, 2, 3, 4 y 18 reflejan esta base conceptual, estableciendo lo mínimo que se espera de un agente comunicativo para la generación de un intercambio responsable, en el marco de un reconocimiento intersubjetivo:

1. Toda intención comunicativa ha de fundamentarse en una adecuación extralingüística orientada a la *consideración mutua*. Esto implica abordar a cualquier comunidad interlocutiva mediante un *a priori antropológico* que reconozca en todos los seres humanos igual importancia y valía existenciales, entendiéndolos, por consiguiente, como merecedores del mismo nivel de respeto, cuidado y validez dialógica.

2. Se debe asumir, en toda acción comunicativa, el principio fundamental de la ética discursiva:

> […] todos los seres capaces de comunicación lingüística deben ser reconocidos [y respetados] como personas, puesto que en todas sus acciones y expresiones son interlocutores virtuales, y la justificación ilimitada del pensamiento no puede renunciar a ningún interlocutor y a ninguna de sus aportaciones virtuales a la discusión. [Cortina y Conill, 1999: 147]

3. Se debe de participar en el proceso comunicativo a través de una *actitud integral de respeto*, coherente con las características particulares del contexto dialógico, permitiendo a los interlocutores interpretar el intercambio conversacional de la manera más razonable y comprensiva posible (*principio de caridad significativa*).

4. Todo sujeto hablante debe comprometerse a reconocer e incorporar, en su discurso práctico, las normas de convivencia que el contexto de partida ha establecido para comunicar de manera armoniosa sus intereses, costumbres e idiosincrasia. Esto

ISSN-e: 1885-5679

implica asimilar la forma comunicativa adecuada para cada situación, comprendiendo que lo que se considera cortés en un entorno sociocultural determinado puede no serlo en otro.

18. Todo *comportamiento comunicacional* debe manifestar un talante de *consideración mutua* en las distintas etapas del proceso conversacional: 1) horizonte de precomprensión, 2) acto verbal y 3) *contexto de salida*, es decir, el contexto inmediato que se configura a través de la reorientación *sincera* del diálogo y que da pie para las acciones subsiguientes.

Resulta evidente, por tanto, cómo este primer grupo de indicadores establece una base ético-antropológica para la *práctica social conversacional*, al prescribir una normativa que exige adoptar una postura comunicacional basada en la responsabilidad hacia todo sujeto hablante —sea real o virtual— como ser dotado de dignidad y de una valía intrínseca inalienable. Desde la adecuación extralingüística orientada a la *consideración mutua* (indicador 1[22]) hasta la necesidad de una *actitud integral de respeto* en la interacción (indicador 3[23]), se enfatiza que las bondades comunitarias que ofrece el proceso comunicacional no residen únicamente en la transmisión de información, sino también, y sobre todo, en la configuración de relaciones humanas fundadas en un reconocimiento intersubjetivamente responsable.

De igual forma, la adhesión al presupuesto básico de la ética discursiva (indicador 2) y la adaptación a las normas de convivencia propias de cada contexto sociocultural (indicador 4[24]) refuerzan la idea de que, desde el marco de *sinceridad comunicacional*,

[22] Derivado de una interpretación que conjuga el *a priori antropológico* propuesto por Roig (Barrionuevo, 2011: 32) con una *ética de responsabilidad solidaria*, la cual —siguiendo a Cortina (2008: 538)— «descubre en la solidaridad la actitud racional propia del *logos* humano, por esencia dialógico».

[23] El cual resignifica el *principio de caridad interpretativa* que otorga apriorísticamente legitimidad a las proferencias de la comunidad interlocutiva, promoviendo un compromiso hermenéutico responsable (Guadaño, 1999: 108), y formula, en su lugar, un *principio de caridad significativa*, según el cual el sujeto emisor asume la responsabilidad de expresar su discurso de modo que los sujetos receptores puedan interpretarlo de la manera más lógica y accesible posible.

[24] Articulado a partir de una lectura de la *teoría de la cortesía*, en relación con la cual el lingüista estadounidense John Gumperz señala que el comportamiento *cortés* es indispensable para lograr el orden social, además de constituir una condición previa para la cooperación humana (Zuluaga, 2004: 390). Asimismo, desde el modelo convencionalista de Fraser, la *cortesía* se caracteriza como el respeto a las normas de interacción establecidas por cada comunidad interlocutiva (*ibidem*: 393).

todo discurso debe articularse en torno al compromiso con un espacio interpersonal de equidad, simetría, respeto, reciprocidad valorativa y solidaridad.

Finalmente, la *consideración mutua*, establecida como presupuesto insoslayable a lo largo de todo el proceso conversacional (indicador 18), contribuye a que la interacción se mantenga alineada con estos principios regulativos, promoviendo un modelo comunicativo que prioriza, en todo momento, el cuidado y la afirmación efectiva de la dignidad humana.

Así, al establecer —mediante este primer grupo de indicadores— una base ético-antropológica como fundamento procedimental de todo acto comunicativo, es posible orientar a los sujetos hablantes hacia una congruencia pragmática entre el acto de significar y un talante relacional de *consideración mutua*, al tiempo que se esclarece el horizonte normativo ineludible sobre el cual se sostiene la realización plena del presente modelo regulativo.

Con la finalidad de poner en perspectiva cómo el incumplimiento de dicho fundamento vulnera la posibilidad de una situación de interacción *sincera*, considérese el siguiente ejemplo:

Violación del indicador 1 (adecuación extralingüística orientada a la *consideración mutua*)

Contexto comunicativo: En una discusión especializada sobre el impacto de las políticas públicas en comunidades marginales, un sujeto *S* expone su punto de vista desde un enfoque teórico y abstracto, actuando desde una postura de superioridad intelectual, sin considerar el entorno cognitivo ni las condiciones socioculturales específicas de la comunidad interlocutiva, proveniente de esos mismos contextos marginados.

Forma de incumplimiento del indicador 1: El sujeto *S* no adecúa su discurso a la realidad concreta y vivida de la comunidad interlocutiva. Al adoptar una perspectiva abstracta y teórica, sin considerar el contexto existencial, cognitivo y sociocultural de la audiencia a la que se dirige, establece una modalidad interactiva desprovista de equidad epistémica y antropológica. Esto representa una transgresión del *a priori antropológico* que exige el indicador en cuestión, ya que no reconoce a los interlocutores

ISSN-e: 1885-5679

como sujetos merecedores del mismo nivel de respeto y validación situacionales, independientemente de las variedades diastráticas[25] que presente su entorno.

Consecuencias para la sinceridad comunicacional: El proceder comunicativo de *S* genera, en primer lugar, un desajuste antropológico, al no ajustarse al horizonte de expectativas y necesidades ético-pragmáticas de los interlocutores, lo que deriva, a su vez, en una desconexión epistemológica. Así, en lugar de fomentar la creación de un *piso de significación analogante*[26] que permita un intercambio equitativo de perspectivas, *S* actúa desde una posición de superioridad intelectual, sin reconocer las vivencias y los conocimientos de los demás.

Asimismo, esta omisión provoca una fragmentación del acto comunicativo, ya que los interlocutores no perciben que su participación haya sido valorada. Ello socava el proceso intersubjetivo orientado al bien compartido y obstruye la *sinceridad comunicacional* al no respetar el vínculo dinámico (y de reconocimiento) que exige que en cada interacción se considere al «otro» como parte esencial de la comunicación.

Resultado en la interacción comunicativa: Como consecuencia, el intercambio discursivo se reduce a una serie de monólogos inconexos en los que los interlocutores no son reconocidos en su integridad, lo que afecta la validez comunicativa de *sinceridad* de *S* y, en última instancia, imposibilita la realización del *éxito comunicacional*.

Respecto a este caso ilustrativo, es pertinente hacer la siguiente aclaración: pese a que en el presente apartado se expone un ejemplo específico relativo a la transgresión del indicador 1, dicho caso es representativo del impacto que puede tener el incumplimiento de cualquiera de los indicadores que conforman este primer grupo. Esto se debe a que todos se formulan a partir de una fundamentación ético-antropológica común; por tanto, la lógica de la conducta vulneradora y sus consecuencias sobre el reconocimiento recíproco pueden trasladarse a cada uno de ellos, afectando de manera análoga la consideración y el respeto por la integralidad de

[25] Dicho de una variación en el grado de competencia lingüística «[q]ue se debe a los diferentes niveles socioculturales de los hablantes» (Real Academia Española, 2025).

[26] Concepto presentado por Fantin (2020: 137), que sugiere la construcción de un ámbito comunicacional *abierto*. En otras palabras, propone un escenario intersubjetivo orientado a favorecer nuevas maneras de relacionar conceptos (analogías), generando, así, un *piso* compartido de comunicación que fomente la coexistencia de varias formas lingüísticas dentro de un mismo contexto y, al mismo tiempo, el desarrollo colectivo de la realidad social. A este *piso* —o, espacio, en términos del presente trabajo— apuntan justamente las CMSC.

ISSN-e: 1885-5679

todo sujeto hablante. Del mismo modo, la elección de un ejemplo único responde a la intención de evitar una sobrecarga explicativa, criterio que se adoptará también en el desarrollo de los siguientes grupos, los cuales abordan los principales enfoques teóricos que sustentan el modelo de *sinceridad comunicacional*.

Aunado a esta precisión metodológica, cabe agregar que el propósito del presente apartado —dado el carácter reconstructivo y expositivo de la propuesta teórica que nos ocupa— no consiste en desarrollar una casuística exhaustiva sobre posibles escenarios comunicativos cuya complejidad exija ponderar simultáneamente múltiples formas de transgresión de las CMSC. Su principal interés radica, antes bien, en esclarecer la lógica normativa que articula cada uno de los 18 indicadores mediante la exposición de su relevancia filosófica, la función general que desempeñan en la praxis dialógica y el origen teórico desde el cual han sido reconstruidos e integrados al modelo aquí planteado.

De igual forma, el carácter multidimensional del fenómeno conversacional, determinado por la convergencia de diversos factores cognitivos, pragmáticos, lingüísticos y situacionales, permite reconocer instancias en las que varios indicadores podrían verse transgredidos simultáneamente, exigiendo una valoración contextual orientada por el principio de *consideración mutua*; particularmente en aquellos casos donde las circunstancias *in situ* obstaculizan la operatividad efectiva de las CMSC.

No obstante, la indagación detallada de tales configuraciones excede el alcance reconstructivo del presente trabajo y constituye, en cambio, una veta pertinente para futuras investigaciones que, desde la perspectiva de la *sinceridad comunicacional*, se centren en la pormenorización de escenarios dialógicos cuya elevada complejidad relacional —como ocurre, por ejemplo, en casos de imposición institucional de normas injustas— requiera una evaluación situada y detenida en torno a la manera adecuada de promover el *éxito comunicacional*.

Ahora bien, con el fin de favorecer el mantenimiento del proceso comunicativo en condiciones de equidad participativa y racionalidad dialógica, es necesario observar un segundo conjunto de indicadores que articulan, desde la perspectiva de la ética del discurso y la pragmática del lenguaje, los estándares procedimentales mínimos para un intercambio *sincero*. Este grupo de pautas rectoras establece una normatividad orientada a preservar la reciprocidad interpretativa, la validez contextual de los

ISSN-e: 1885-5679

significados y la igualdad en los roles y capacidades comunicativas de los participantes, lo que permite configurar un espacio conversacional donde prevalezcan la apertura a la pluralidad de perspectivas, una base inferencial compartida y el compromiso activo con la construcción común del sentido dialógico.

Así, la importancia de este bloque de indicadores (5, 6, 7, 8, 9 y 10) radica en que determina las condiciones éticas y pragmáticas necesarias para que la *práctica social conversacional* trascienda la mera disposición subjetiva y se traduzca en intercambios lingüísticos que respeten las normas compartidas que dicho bloque define.

Al promover, pues, la coherencia entre el contenido proposicional, las convenciones interpretativas del contexto de partida y la equidad en la participación, estas condiciones actúan como pilares fundamentales para el desarrollo de una interacción justa y colaborativa entre los interlocutores:

5. Toda interacción comunicativa debe desarrollarse a partir de un espacio equitativo en el que prevalezcan condiciones dialógicas racionales. Por ello, ninguna representación simbólica externa debe subordinarse a la fuerza afectiva, interés subjetivo o recurso ilocucionario que comprometa la participación simétrica en la argumentación.

6. Se debe reconocer que la validez ético-pragmática de las proferencias se justifica en la adecuación de su contenido proposicional a las *exigencias comunicacionales*[27] del contexto en que se producen.

7. Debe asumirse una *postura de apertura comunicacional* que reconozca a todos los interlocutores como protagonistas de la interacción verbal, fomentando así la construcción de un sentido intersubjetivo común mediante los intercambios argumentativos. En consecuencia, ha de evitarse cualquier forma de autoritarismo intelectual, promoviendo, por el contrario, un libre intercambio de ideas en donde todas las voces sean escuchadas y consideradas equitativamente, contribuyendo a que ninguna de estas sea arbitrariamente ignorada o desestimada sin un análisis colaborativo, justo y razonado.

8. Debe adoptarse el compromiso de dar significado a los hechos conforme a los criterios y convenciones conversacionales de la comunidad interlocutiva dada,

[27] En esta investigación, las *exigencias comunicacionales* se refieren a la adecuación extralingüística y al proceso dinámico e intersubjetivo necesarios para responder, mediante el discurso práctico, a las necesidades ético-pragmáticas de la situación dada, con vistas al *éxito comunicacional*.

reconociendo que, en el discurso práctico, la naturaleza de las referencias semánticas es sociocultural y depende del contexto. Esta disposición exige ser coherente con el entendimiento compartido de cualquier entorno social, situando el contenido proposicional de las proferencias de acuerdo con el escenario cognitivo.

9. El sujeto emisor debe anticipar el contexto que la comunidad interlocutiva utilizará como base inferencial, procurando así evitar desconfianza, fragmentación social y malentendidos a través de sus proferencias. De igual modo, el sujeto oyente ha de atender al contexto de partida desde el cual se desarrolla la comunicación de sus interlocutores, evitando supuestos injustificados al inferir el contenido proposicional del intercambio verbal.

10. Debe prevalecer, en toda interacción comunicativa, la voluntad de lograr un entendimiento mutuo: tanto el sujeto emisor, al realizar sus emisiones, como el sujeto oyente, al inferirlas, han de ajustarse al *Principio de cooperación*, el cual se concreta en una serie de máximas que Grice agrupa en cuatro categorías (Korta, 2020: 5-35), siempre sujetas tanto a una *variación contextual*[28] como a una *variación cultural*[29]:

Cantidad

Hacer la contribución tan informativa como sea necesaria para los propósitos actuales de la conversación.

Calidad

(Supermáxima): Procurar realizar una contribución verdadera.

(Submáxima): Evitar afirmar sobre aquello que no se tenga evidencia suficiente.

Relación

Proporcionar información que sea relevante para la conversación actual.

Manera

(Supermáxima): Ser perspicuo: claro, conciso e inteligible.

[28] Se deben considerar las características del entorno, como los roles sociales asimétricos (por ejemplo, presidente municipal-barrendero), para ajustar las exigencias relacionadas con el grado de cumplimiento de las máximas. Esta determinación suele recaer en la parte que posee mayor erudición, o, dicho de otro modo, mayor *poder*.

[29] Es fundamental comprender que hay culturas en las que cierto tipo de información puede llegar a ser hostil, irrespetuosa o incluso tabú. Por lo tanto, es importante relativizar el cumplimiento de estas máximas en función del respeto que merecen los integrantes de cualquier cultura.

ISSN-e: 1885-5679

(Submáxima): Hablar de forma coherente y apropiada según el *contexto de situación*, evitando un lenguaje que pueda confundir a la comunidad interlocutiva.

Se hace patente, por tanto, que, en el marco de la *sinceridad comunicacional*, este segundo grupo de indicadores sugiere concebir la instancia verbal del proceso comunicativo no solo como un mero intercambio técnico de representaciones simbólicas, sino, sobre todo, como un procedimiento colaborativo de responsabilidad solidaria. El respeto por la participación simétrica en la argumentación (indicador 5[30]), la adecuación del intercambio lingüístico a las *exigencias comunicacionales* del contexto dado (indicador 6[31]) y el reconocimiento del «otro» como agente activo en la producción del sentido discursivo (indicador 7[32]), constituyen formas —relacionales— concretas de favorecer un diálogo que no se reduzca a una imposición unilateral.

Asimismo, el compromiso con las convenciones comunicacionales propias de cada comunidad interlocutiva (indicador 8[33]), la responsabilidad social conversacional, reflejada en la anticipación del marco inferencial de los interlocutores (indicador 9[34]),

[30] Derivado del análisis de la noción de *comunidad ilimitada de comunicación* presentada por Apel. En este sentido, el filósofo alemán subraya la necesidad de reconocer a los miembros de dicha comunidad como interlocutores con los mismos derechos argumentativos, ya que la validez intersubjetiva y universal de los argumentos depende de un espacio racional de interacción, en el que —siguiendo la lógica peirciana— el valor veritativo de los razonamientos debe ser revisado, justificado y enriquecido colaborativamente (Vélez, 2005: 187).

[31] El cual se formula, en principio, a partir de la interpretación que hace Davidson (2019: 76) sobre el *valor de verdad* de un enunciado. Según este autor, dicho valor se relativiza en función de la adecuación de su emisión a las particularidades del contexto en que se produce, aunque limitándose a una pragmática mínima que contempla únicamente la relación entre el contenido lingüístico, el sujeto emisor y la temporalidad de la enunciación.

[32] Derivado del *opinativo dialógico* desarrollado por Gabriel Zanotti, el cual, enmarcado en una perspectiva pragmática de la argumentación, se entiende como una postura relacional orientada a facilitar la deliberación y el intercambio recíproco de ideas, promoviendo una práctica conversacional que evita tanto el dogmatismo como el autoritarismo y se distancia de la simple expresión subjetiva. Así, y a diferencia de una orientación intersubjetiva monológica, este enfoque contrasta con instancias comunicativas en las que las opiniones se presentan unilateralmente y sin una interacción real con otras perspectivas (Fantin, 2020: 128-129).

[33] Desarrollado a partir de la exposición que hace Searle sobre la convencionalidad inherente a los significados y, en consecuencia, del hecho de que las descripciones sobre los rasgos del mundo se basan en representaciones simbólicas socialmente consensuadas (Dottori, 2018: 41). Asimismo, su formulación se vincula a la concepción del significado como un acto social que se halla circunscrito por un contexto cognitivo específico (Halliday, 2017: 209).

[34] Fundado en la competencia metarrepresentacional necesaria para atribuir a los interlocutores los estados mentales que efectivamente encauzan y determinan su interacción verbal, en la medida en que dichos estados pueden ser comprendidos e interpretados reflexivamente. En este sentido, cabe señalar

ISSN-e: 1885-5679

y la adherencia a los principios cooperativos que regulan el sentido pragmático del intercambio lingüístico (indicador 10), consolidan una normativa de la comunicación que propicia que el discurso no se rija por intenciones privadas, sino que, en su lugar, se sustente en condiciones comunes que orienten la comprensión y el desarrollo general de la interacción sobre la base de un espacio intersubjetivo que considere, de manera razonada y equitativa, las perspectivas, necesidades y roles de todos los participantes.

Con el propósito de ilustrar cómo el incumplimiento de las CMSC derivadas de la Ética del Discurso y la Pragmática del Lenguaje impacta la *sinceridad comunicacional* en una situación real de interacción, tómese en cuenta el siguiente ejemplo:

Violación del indicador 5 (espacio comunicativo equitativo de condiciones dialógicas racionales)

Contexto comunicativo: En el marco de un mitin electoral, un político *S*, con la intención de asegurar el respaldo popular, recurre a un discurso cargado de emotividad para conmover a su audiencia, apelando principalmente a la emoción colectiva mediante proferencias colmadas de sentimentalismo y evocaciones de situaciones trágicas del pasado. De este modo, en lugar de centrarse en las necesidades y demandas concretas del electorado, prioriza una respuesta afectiva que movilice a los votantes, buscando un apoyo basado en la adhesión emocional en vez de intentar convencer a los ciudadanos mediante un análisis racional sobre las acciones que deben implementarse para abordar las problemáticas sociales.

Forma de incumplimiento del indicador 5: Al recurrir predominantemente a la fuerza afectiva en su discurso, *S* socava la validez de un procedimiento comunicacional equitativo. Así, en lugar de promover la creación de un espacio conversacional ético y equilibrado, en el que todas las voces sean valoradas y consideradas de manera igualitaria, la carga emocional de sus proferencias interfiere con la realización de dicho espacio al priorizar una respuesta emotiva inmediata, por encima de un análisis contextual de las condiciones y necesidades reales de la comunidad interlocutiva. Esta

que, desde la perspectiva de la pragmática del lenguaje, los intercambios verbales funcionan «a través de un proceso ostensivo por parte del emisor y de una interpretación inferencial por parte del destinatario» (Jary, 2020: 73), siendo la capacidad metarrepresentativa el soporte cognitivo que propicia un sentido transparente, coherente y compartido de la comunicación.

ISSN-e: 1885-5679

estrategia obstaculiza la simetría del intercambio, pues reduce la interacción a un nivel unidimensional de apelación afectiva, sin dar lugar a la reflexión crítica ni a una discusión solidaria que considere las *exigencias comunicacionales* del contexto situacional.

Consecuencias para la sinceridad comunicacional: Se produce, en primer lugar, una inadecuación pragmática del contenido proferido, dado que, al pretender influir en los interlocutores apelando únicamente a sus emociones, *S* no logra adecuar la fuerza ilocucionaria de su discurso a la realidad concreta del entorno social. Esto genera una desconexión entre las expectativas de la audiencia y la carga semántica de su mensaje, ya que en esta última no se reflejan las vivencias de la comunidad interlocutiva, lo cual transgrede los mínimos de *sinceridad* requeridos para una interacción mancomunada y co-construida.

Asimismo, se configura una ruptura de la reciprocidad comunicativa, debido a que la omisión del entorno situacional específico de los interlocutores, aunada al predominio de una postura emocional en detrimento de una perspectiva crítica compartida, obstruye la congruencia pragmática entre el acto de significar, los *factores situacionales* (campo, tenor, modo) y un talante relacional de *consideración mutua*.

Resultado en la interacción comunicativa: La finalidad comunicacional se reduce a una respuesta emocional superficial que no fomenta una comprensión mutua ni el respeto hacia las normas ético-pragmáticas esenciales para el desarrollo de una interacción coherente, solidaria y cooperativa. De este modo, y dado que no se busca abordar equitativamente los problemas que realmente aquejan a la comunidad interlocutiva, sino manipularla emocionalmente, la *sinceridad comunicacional* se ve obstaculizada.

Dado que todo acto de significar se realiza mediante la asociación de signos socialmente compartidos (Vélez, 2005: 176) y contextualizados (Halliday, 2017: 209), la evaluación de una praxis relacional *sincera* requiere considerar las condiciones que permiten que el contenido proposicional de las proferencias resulte comprensible y verificable dentro del espacio público.

De este modo, y desde la perspectiva de la Semiosis Social, el sentido conversacional no se genera de forma aislada, sino en función de repertorios representacionales influenciados por «una multitud heterogénea de orígenes diversos» (Verón, 2017: 29), resultado de una articulación histórica de la producción, la circulación y el consumo

ISSN-e: 1885-5679

del discurso corriente (*ibidem*: 19). Por lo tanto, promover la accesibilidad intersubjetiva de los significados proferidos no solo favorece la transparencia en su emisión, sino que también contribuye a establecer un marco referencial compartido que posibilite que tanto la codificación como la decodificación de las emisiones lingüísticas se desarrollen de manera equitativa y coherente con la situación dada.

Partiendo, pues, de este enfoque, orientado a salvaguardar la inteligibilidad y verificabilidad públicas del sentido proferido (Lozano, 2021: 20), se articulan los indicadores 11, 12, 13 y 14, los cuales delimitan las condiciones mínimas para que el contenido proposicional se inserte *sinceramente* en una red de significaciones comunes.

Sin embargo, estos indicadores no solo apuntan a la claridad del mensaje hablado, sino también a la necesidad de sostener un horizonte común de interpretación que preserve la consistencia cultural de las representaciones simbólicas, que adapte el contenido de las proferencias a las condiciones cognitivas, culturales y atencionales[35] de los interlocutores, y que reconozca la pluralidad semántica como parte constitutiva de toda práctica intersubjetiva de producción de sentido conversacional.

Por consiguiente, la *sinceridad comunicacional* no depende únicamente de la veracidad —en términos habermasianos— del sujeto emisor respecto a una intención enunciativa *sincera*, sino que además está determinada por la capacidad para ajustar su ejercicio comunicativo a los marcos interpretativos y a las convenciones de significado compartidos por la comunidad interlocutiva correspondiente, permitiendo que el intercambio lingüístico sea co-construido, contextualizado y públicamente verificable, a la luz de los elementos que configuran el *contexto de situación*. Así, este tercer grupo de indicadores se detalla de la siguiente manera:

11. Toda proferencia debe ser de accesibilidad pública. En este sentido, el sujeto hablante ha de asignar a los hechos denominaciones que se correspondan, en la mayor medida posible, con el repertorio de significados del contexto de partida, favoreciendo así una reciprocidad de perspectivas y la inteligibilidad intersubjetiva del discurso.

12. Debe existir un compromiso social de conservar y transmitir referencias y significados de común acuerdo.

[35] Dicho de las disposiciones cognitivas y afectivas que configuran el grado de atención, concentración y apertura receptiva de los interlocutores durante la interacción comunicativa.

ISSN-e: 1885-5679

13. Se debe proferir e inferir el contenido semántico de las emisiones según los supuestos que se tengan sobre el conocimiento, la cultura, las creencias y el grado de atención de los interlocutores.

14. Es necesario reconocer, al inferir el sentido de cualquier emisión, que existen múltiples representaciones simbólicas capaces de significar y converger en un mismo hecho (pluralismo semántico). Por lo tanto, debe asumirse que la unidad básica de la *sinceridad comunicacional* en los significados no reside en el acto locucionario en sí, sino en la instancia pragmática en que estos son realizados; es decir, en su adecuación a los *factores* y *exigencias comunicacionales*.

Se constata, por tanto, que este tercer conjunto de indicadores orienta la comunicación hacia una interacción basada en la apertura a la construcción intersubjetiva del sentido conversacional. En este contexto, la accesibilidad pública del contenido semántico proferido (indicador 11 [36]) no se limita únicamente a la disponibilidad general del mensaje enunciado, sino que promueve, sobre todo, la pretensión activa de producir significados compartidos que posibiliten la reciprocidad interpretativa entre los interlocutores. Asimismo, este esfuerzo se complementa con el compromiso social de preservar y transmitir referencias de consuno (indicador 12[37]), lo cual coadyuva a sostener la continuidad de los marcos simbólicos necesarios para la inteligibilidad colectiva.

De igual forma, la adecuación del contenido proposicional a los presupuestos culturales, cognitivos y atencionales de los sujetos hablantes (indicador 13[38]) establece

[36] Derivado de la propuesta searliana de que los acuerdos sociales (hechos institucionales) requieren un lenguaje cuyas referencias apunten a una realidad que sea públicamente accesible, lo que presupone una intencionalidad comunicacional colectiva (Dottori, 2018: 233).

[37] Basado en el planteamiento según el cual las representaciones simbólicas para referirse a un estado de cosas en el mundo surgen de una descripción primitiva —o «bautismo primero», en palabras de Saul Kripke (Dottori, 2018: 246)—, a partir de la cual la referencia se transmite causalmente en la práctica conversacional, y presupone un compromiso de conservación que garantice su congruencia y dominio públicos.

[38] El cual se sustenta directamente en la *teoría del componente informativo* desarrollada por Enric Vallduví. En ella, el lingüista español destaca cómo los sujetos hablantes suelen hacer uso de la competencia comunicativa para organizar la transmisión de información, estructurando las palabras y la forma en que se expresan de manera que coincidan con «los supuestos que ellos conciben sobre el conocimiento o las creencias y el grado de atención que atribuyen a sus interlocutores» (Labastía, 2020: 239). Esto, con el objetivo de que el contenido informativo transmitido sea relevante y comprensible para el contexto situacional correspondiente.

ISSN-e: 1885-5679

un vínculo de responsabilidad solidaria, en el que el sujeto emisor reconoce los horizontes de comprensión del «otro» como límite y oportunidad para el encuentro *sincero*. Finalmente, la aceptación del pluralismo semántico (indicador 14[39]) implica reconocer, en la *práctica social conversacional*, la diversidad de significados válidos para un mismo hecho, trasladando el foco de la *sinceridad* del acto locucionario hacia su integración en un marco interpretativo común.

A fin, pues, de ilustrar el impacto de la transgresión de los indicadores clave para la *sinceridad comunicacional* desde la perspectiva de la Semiosis Social, considérese el siguiente ejemplo:

Violación del indicador 14 (apertura al pluralismo semántico y adecuación del discurso a los *factores* y *exigencias* situacionales)

Contexto comunicativo: En un aula universitaria, el profesor *S*, al profundizar en la racionalidad del discurso humano, sugiere que su interpretación del concepto de «verdad» es incontestable, descalificando, *a priori*, cualquier intento de integrar otras interpretaciones provenientes de distintos autores y tradiciones filosóficas por parte de su alumnado. De este modo, *S* considera que toda aproximación discursiva que no se alinee con su propia definición resulta errónea y carente de legitimidad, calificando las significaciones alternativas como imprecisas o irrelevantes, y limitando así la posibilidad de un intercambio auténtico de ideas.

Forma de incumplimiento del indicador 14: *S*, al cerrarse al pluralismo semántico y restringir su exposición a un único plano denotativo, obstruye tanto el enriquecimiento colectivo en torno a la comprensión del concepto en cuestión como la posibilidad de generar significados compartidos y construir un marco interpretativo común que favorezca el diálogo entre perspectivas diversas. Esta imposición de univocidad, sustentada en una postura de chovinismo lingüístico –es decir, «creer que [el uso de] la propia lengua es mejor que las demás» (Salgueiro, 2017: 41)–, restringe la

[39] Desarrollado a partir de la postura plurilingüística de Benjamin Whorf, por medio de la cual se sostiene que la apertura y el reconocimiento de la diversidad semántica en las distintas versiones del mundo tienen implicaciones éticas muy positivas, al valorar y atribuir validez conceptual a descripciones distintas a las propias. En este sentido, Whorf entiende la cumbre de la racionalidad como la capacidad de elegir entre diferentes perspectivas delimitadas por patrones lingüísticos específicos, y combinarlas de modo que generen nuevos acuerdos, soluciones y entendimientos (Salgueiro, 2017: 40).

ISSN-e: 1885-5679

consideración de la heterogeneidad de enfoques inherente a la configuración social de los significados (Azar, 2017: 93).

Consecuencias para la sinceridad comunicacional: Al rechazar el pluralismo semántico, *S* provoca una exclusión de la diversidad epistémica, impidiendo que su alumnado tenga la libertad de compartir y considerar diferentes interpretaciones, lo cual transgrede el principio racional de bidireccionalidad conversacional. Por consiguiente, esta exclusión imposibilita la construcción de un marco de comprensión intersubjetiva en el que todas las voces sean escuchadas y valoradas por igual.

Del mismo modo, la reducción de la interacción a un monólogo unidimensional configura un espacio dialógico desequilibrado, donde el chovinismo lingüístico de *S* limita la validación del intercambio verbal a una sola interpretación. Con ello, se ve anulada la posibilidad de una interacción ética que favorezca la prevalencia de condiciones comunicacionales comunes.

Resultado en la interacción comunicativa: La conversación adopta una dinámica asimétrica, cerrada y unidireccional, que renuncia al respeto y al reconocimiento de las aportaciones de los seres con capacidad de comunicación lingüística (sujetos hablantes), socavando así las condiciones ético-pragmáticas fundamentales para una comunicación *sincera*.

Por último, y con el fin de coadyuvar a que el proceso comunicativo sea claro, accesible y equitativo, es necesario atender a un cuarto grupo de indicadores desarrollado desde un enfoque epistemológico, que expone los estándares comunicacionales mínimos para que la interacción se adecue tanto al *contexto de situación* como a las *variedades lingüísticas* del entorno social, facilitando así la comprensión del contenido proposicional. Este conjunto de prescripciones establece una normatividad orientada a la transparencia del comportamiento comunicacional, priorizando un horizonte inferencial común, el ajuste situacional de los significados y la consideración recíproca en el ejercicio de los roles comunicativos, lo que facilita la creación de un espacio conversacional coherente y simétrico en su estructura interpretativa.

Así, la relevancia de los indicadores 15, 16 y 17 radica en que establecen las condiciones necesarias para que la *práctica social conversacional* no solo sea accesible,

ISSN-e: 1885-5679

sino también congruente con las necesidades contextuales y cognitivas de la interacción:

15. Todo sujeto emisor debe comprometerse a facilitar la obtención de los efectos comunicativos requeridos por las *exigencias comunicacionales*, mediante la selección de codificaciones lingüísticas que simplifiquen el proceso inferencial de los interlocutores.

16. La producción discursiva debe ajustarse, mediante un proceso de desambiguación léxica, a los juegos de lenguaje determinados por las *variedades lingüísticas* del contexto situacional: diafásicas, diastráticas y diatópicas.

17. Se debe anteponer la evidencia del *contexto de situación* a cualquier opinión o interés subjetivo en relación con la manifestación de los hechos. En este sentido, el sujeto consciente es quien tiene la tarea activa de verificar si su participación comunicativa es congruente con las condiciones contextuales dadas, a fin de satisfacer la validez intersubjetiva de los *actos de habla*.

Se evidencia, en consecuencia, cómo es que este último conjunto de condiciones mínimas consolida la *sinceridad comunicacional* al exigir un discurso ajustado tanto a los referentes culturales del entorno como a las circunstancias concretas del contexto comunicativo. En este sentido, el compromiso cognitivo de posibilitar una interpretación adecuada a las necesidades ético-pragmáticas de la situación (indicador 15 [40]) requiere que el sujeto emisor seleccione codificaciones lingüísticas que simplifiquen el proceso inferencial de los interlocutores, reduciendo la complejidad interpretativa derivada del mensaje proferido.

Asimismo, la adecuación conversacional a las variedades diafásicas, diastráticas y diatópicas (indicador 16[41]) contribuye a que el mensaje proferido responda a las

[40] Elaborado a partir de las cláusulas de la *presunción de relevancia óptima* mencionadas en el *principio de relevancia*, las cuales señalan el nivel mínimo de beneficio cognitivo que se puede esperar de un acto comunicativo ostensivo, y establecen que el sujeto emisor formulará sus enunciados de manera que facilite, en la mayor medida posible, la obtención de la finalidad de los mismos. A saber: «a) el estímulo ostensivo es suficientemente relevante para compensar el esfuerzo de procesarlo; b) es el estímulo más relevante compatible con las capacidades y preferencias del emisor» (Vicente, 2020: 115).

[41] Derivado de la relevancia comunicativa que representa la competencia pragmática que se lleva a cabo al ajustar los significados a las particularidades de la situación dada (Romero y Soria, 2020: 135-141), así como de las *variedades lingüísticas* que determinan el lenguaje más adecuado para dicha situación; es

especificidades lingüísticas del entorno social, favoreciendo la equidad en la dinámica inferencial de la comunidad interlocutiva, mientras que la primacía del *contexto de situación* sobre las opiniones e intereses subjetivos (indicador 17[42]) obliga a verificar la congruencia entre «lo dicho» y las condiciones reales de la interacción.

Para ilustrar, por tanto, el impacto de la transgresión de las CMSC, fundamentadas en la perspectiva epistemológica previamente expuesta, nótese el ejemplo siguiente:

Violación del indicador 16 (adecuación discursiva a las especificidades lingüísticas correspondientes al contexto de partida)

Contexto comunicativo: Con el propósito de implementar un proyecto de innovación agropecuaria en una comunidad rural, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural envió al representante *S*, experto en la materia, a una de las zonas potencialmente beneficiarias, con la expectativa de obtener el respaldo de la población local. No obstante, dado que los agricultores del lugar poseían conocimientos prácticos, mas no técnicos, en el ámbito agrícola, no lograron reconocer su experiencia en la propuesta presentada por *S*, la cual estaba cargada de terminología especializada. Como consecuencia, la iniciativa no logró concretarse, pues su enfoque comunicativo no incentivó la participación activa de la comunidad.

Forma de incumplimiento del indicador 16: *S*, al exponer la propuesta de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, no realizó un ajuste adecuado del contenido proposicional de su discurso a las *variedades lingüísticas* propias de la región geográfica (diatópicas) de los interlocutores. De este modo, el uso de un registro técnico, característico de un entorno moderno y urbanizado, resultó incompatible con los juegos de lenguaje de los agricultores del lugar. En consecuencia, la inadecuada selección de los términos empleados, derivada de la ausencia de un proceso de desambiguación léxica, generó un desajuste comunicacional que obstruyó la

decir, el nivel sociocultural —y, por ende, lingüístico— de la comunidad interlocutiva, la finalidad de la interacción y las convenciones semánticas del contexto de partida.

[42] El cual se apoya en la idea searliana de que es la conciencia (a través de la creencia intencional [posición doxástica respecto de la manifestación de lo percibido]) la que determina qué fenómeno puede contar como evidencia para respaldar una afirmación. Esta idea se alinea con la fenomenología husserliana, en el sentido de que la mera percepción no basta como evidencia para sustentar una proposición, ya que esta requiere ser comprobada por la actividad consciente (Dottori, 2018: 79).

ISSN-e: 1885-5679

accesibilidad pública del mensaje proferido, impidiendo que la comunidad rural se identificara con los objetivos del proyecto.

Consecuencias para la sinceridad comunicacional: La inadaptación del lenguaje presentado por *S* a las variedades diatópicas del contexto geográfico imposibilitó la creación de un *piso de significación analogante*. Asimismo, el conocimiento práctico de los agricultores no fue considerado en la presentación del proyecto, lo que creó una desconexión cognitiva que limitó las posibilidades de integrar las perspectivas locales en el proceso dialógico.

De manera análoga, la exclusión de la participación recíproca se manifestó en la incapacidad de los agricultores para percibir que sus intereses estaban reflejados en el mensaje —especializado— proferido por *S*, lo cual generó una barrera cognitiva que impidió su involucramiento en la planificación y ejecución de una iniciativa que, con mayor inclusión semántica, podría haber resultado altamente beneficiosa para toda la comunidad.

Resultado en la interacción comunicativa: El sentido discursivo se volvió unidireccional, ya que los agricultores locales no pudieron identificar el valor de la propuesta presentada. Además, debido a la falta de una coherencia situacional por parte de la exposición de *S*, se obstruyó la generación de un horizonte compartido de comprensión y, por tanto, la posibilidad de propiciar un esfuerzo conjunto hacia el desarrollo de la comunidad correspondiente por medio de una interacción *sincera*.

Resulta importante señalar que el objetivo al desarrollar estos cuatro ejemplos ilustrativos, enmarcados en los distintos enfoques disciplinares que estructuran la exposición de los indicadores de las CMSC, es evidenciar cómo la transgresión de dichas condiciones conlleva efectos profundos y sistemáticos en la *práctica social conversacional*.

Así, como se ha podido observar, siempre que se vulnere uno de estos indicadores se distorsiona el sentido comunitario de las interacciones, generando malentendidos, desconfianza y disgregación social. De igual manera, se ha intentado ilustrar que estos efectos no son meramente contingentes, sino que también son inherentes a la estructura misma del ámbito relacional del ser humano, en la medida en que este se fundamenta en una lógica asociativa que presupone reciprocidad. Una estructura que,

ISSN-e: 1885-5679

además, no es accidental, sino constitutiva, ya que es únicamente a través del reconocimiento recíproco —tanto en el plano existencial como en el lingüístico y contextual— que el acto de comunicar permite afirmar y representar al «otro» en su integralidad.

De igual forma, cabe aclarar que el hecho de que la presente propuesta teórica establezca dieciocho indicadores como condiciones mínimas para la implementación concreta y evaluable de la *sinceridad comunicacional*, no se debe a una acumulación intuitiva o arbitraria de criterios, sino a una exigencia analítica derivada de la complejidad del fenómeno comunicativo, visto desde una perspectiva ético-pragmática[43]. Por ello, cada indicador responde a un nivel específico de análisis —ya sea antropológico (*consideración mutua*), ético (normatividad de validez intersubjetiva), lingüístico (codificación y referencia), pragmático (adecuación situacional), semiótico-social (*piso de significación analogante*) o sociolingüístico (convenciones compartidas)—, lo cual no solo refleja un enfoque epistemológico plural, sino que también permite identificar con precisión el grado de congruencia o disonancia que puede presentar la *práctica social conversacional* en relación con la *sinceridad* planteada en el marco de esta investigación, en contextos reales de interacción.

Así, pues, esta pluralidad de indicadores no debe asociarse equivocadamente con una sobrecarga normativa, sino que debe entenderse como un conjunto de parámetros conceptuales que facilitan la autorreflexión sobre el proceder comunicacional que, en su ejercicio, promueve la creación de un espacio intersubjetivo ético, de respeto, equitativo, racional, de *consideración mutua* y congruente con las necesidades pragmáticas *in situ*.

§ 6. Conclusión

La *sinceridad comunicacional*, tal como se ha expuesto en este trabajo, no debe sus orígenes —ni pertenece— exclusivamente al desarrollo del mismo, sino que constituye

[43] Conviene agregar, a este respecto, que el número de indicadores propuesto no pretende constituir una formulación definitiva de las CMSC, ni tampoco excluir la posibilidad de futuras revisiones, ampliaciones teóricas o integraciones categoriales. Del mismo modo, los dieciocho indicadores responden al estado actual de la presente investigación, en tanto resultado de la reconstrucción analítica de los enfoques dialógicos aquí mencionados, a partir de los cuales fue posible reconocer los fundamentos ético-antropológicos, pragmático-discursivos y semiótico-sociales necesarios para la configuración y la evaluación preliminar de una praxis relacional *sincera*.

ISSN-e: 1885-5679

un fundamento de posibilidad arraigado en las facultades relacionales de todo sujeto hablante; es, pues, patrimonio de la persona. Esto puede explicarse considerando que sus condiciones para sentir (*Homo sentiens*), hablar (*Homo loquens*), razonar (*Homo rationalis*) y establecer vínculos comunitarios (*zoon politikon*) lo conducen, naturalmente, a la colaboración antes que al aislamiento. De hecho, sin su capacidad de cooperar no habría sido posible la creación del vasto mundo de la técnica y las tecnologías, ni tampoco, claro está, el de la filosofía y las ciencias de la comunicación. Puede sostenerse, por tanto, que sin el *Homo cooperans* habría sido imposible el *Homo faber*, «[h]asta el punto de que puede decirse que la razón cooperativa precedió a la razón técnica» (Cortina, 2024: 161).

De igual modo, la autoría intelectual de las CMSC también puede atribuirse, en un sentido teórico, a los investigadores y estudiosos que han contribuido al análisis, la comprensión y la divulgación de las conductas humanas capaces de generar espacios intersubjetivos caracterizados por la racionalidad, el respeto, el reconocimiento recíproco y la orientación hacia el bien común. Asimismo, y en referencia al aspecto práctico de las situaciones reales y cotidianas de interacción, cabe mencionar que la efectuación de dichas condiciones solo puede resultar del comportamiento comunicacional de los interlocutores, cuando este se sustenta en la congruencia pragmática entre el acto de significar y las convenciones comunicativas del contexto de partida sobre los hechos, los *factores situacionales*, las *variedades lingüísticas* del entorno social y un talante relacional de *consideración mutua*.

Así, la importancia social de una *Teoría de sinceridad comunicacional* no solo radica en un contenido que complementa estratégicamente los fundamentos derivados de distintos enfoques comunicativos, indispensables para la generación del espacio antedicho —presentando, de esta manera, un modelo dialógico pluriperspectivo y polifónico—, sino también en la sustentación filosófica de un camino para la reconstrucción de las relaciones humanas, en medio de tiempos hipermodernos que amenazan, con creciente agudeza, menoscabar la responsabilidad solidaria propia de un sentido existencial compartido (Lipovetsky, 2006: 38).

Recordemos, en este sentido, que la actual cultura hipermoderna se caracteriza por carecer de sistemas de creencias comunes que orienten colectivamente a los individuos y, por tanto, según menciona Sébastien Charles (2006: 38) en la introducción de *Los*

ISSN-e: 1885-5679

tiempos hipermodernos, «la desintegración de lo social ha llegado al máximo». Del mismo modo, Charles expone (*ibidem*) que el proceso de socialización ha dejado de representar un proyecto comunitario y ha pasado a configurarse como un modelo centrado en el deseo personal. Por ello, gran parte de los sujetos hablantes se encuentran inmersos en la dinámica de un tejido social contaminado por la superficialidad, en la que prevalecen la búsqueda individual de placeres y la razón utilitarista.

En consecuencia, y ante las problemáticas culturales contemporáneas que tienden a alejar a las personas de sus facultades cooperativas originarias, los criterios regulativos de las CMSC se han formulado como una argumentación prescriptivo-moral flexible, capaz de adaptarse y mantenerse congruente con los juegos de lenguaje propios de los diferentes entornos cognitivos. De igual forma, estas condiciones favorecen —incluso en los contextos telemáticos, donde, a diferencia de las interacciones co-presenciales, se dispone de menos elementos situacionales para negociar el sentido discursivo y realizar un proceso integral de desambiguación léxica— la consideración y el cuidado de la valía intrínseca de todos los seres humanos en tanto sujetos comunicativos; ello, a partir de la premisa de que, independientemente del canal de interacción, la comunicación circula entre personas dotadas de dignidad (indicador 1).

eikasía
N.º 140
Nov.-dic.
2026

Sobre esta base, el desarrollo de los mínimos de *sinceridad comunicacional* ha permitido la articulación de un marco procedimental original, que ofrece a los sujetos hablantes las herramientas conceptuales para reflexionar críticamente sobre los elementos existenciales, lingüísticos y pragmáticos implicados en las diferentes etapas —previamente mencionadas— del proceso comunicativo, de modo que puedan evaluar y orientar su proceder relacional conforme a las necesidades ético-pragmáticas que deben ser atendidas para la transformación del *mundo de la vida*, desde la perspectiva del *éxito comunicacional*.

Conviene recalcar, no obstante, que este marco coincide con diversos esfuerzos disciplinares orientados a fundamentar la validez intersubjetiva de los procedimientos relacionales en situaciones reales de la comunicación. Así, la presente propuesta teórica converge con la ética del discurso en la necesidad de justificar racionalmente un conjunto de principios comunicativos capaces de ser reconocidos como válidos y racionalmente aceptables por todos los miembros de una comunidad interlocutiva; con la pragmática del lenguaje, en la importancia de dilucidar los elementos situacionales

ISSN-e: 1885-5679

que configuran el horizonte inferencial desde el cual los sujetos hablantes comprenden, producen y orientan significativamente sus interacciones; y con la semiosis social, en la exigencia de profundizar en los procesos sociales mediante los cuales se construyen, negocian y resignifican continuamente los esquemas interpretativos que determinan el sentido compartido de la experiencia conversacional.

A este respecto, cabe añadir que tales convergencias se reflejan de manera precisa en la propia definición de *sinceridad comunicacional*: la pragmática del lenguaje proporciona las categorías de análisis para evaluar la congruencia entre el acto de significar y las convenciones comunicacionales del contexto de partida sobre los hechos; la semiosis social permite orientar la reflexión hacia los factores situacionales (campo, tenor y modo) y las variedades lingüísticas (diastráticas, diafásicas y diatópicas) del escenario interlocutivo; y la ética del discurso coadyuva en la sustentación del talante relacional de *consideración mutua*, favoreciendo la preservación de la dignidad, los derechos y la legitimidad dialógica de los interlocutores.

De este modo, la contribución medular de la teoría que nos ocupa consiste en haber integrado dichos puntos de encuentro en un mismo modelo regulativo articulado sobre un fundamento ético-antropológico que, por medio de los indicadores de las CMSC, reconstruye las condiciones de entendimiento necesarias para orientar un proceder comunicacional *sincero*.

Es importante subrayar, de igual forma, que la integración de estos enfoques disciplinarios supone distintos puntos de tensión filosófica, particularmente en torno a la pretensión *universalista* y, al mismo tiempo, contextualizada de las CMSC, así como a la reconstrucción de la noción de *sinceridad* que va más allá de la mera correspondencia entre un estado psicológico y una expresión verbal, concepción presente en autores como Searle y Escandell-Vidal.

En relación con la Ética del Discurso, puede identificarse una divergencia significativa respecto al modo de fundamentar la validez intersubjetiva del proceder comunicacional, al ampliar el énfasis otorgado a los presupuestos de legitimación del discurso racional hacia un *proceso de sinceración* cuya realización exige una adecuación situacional mediada por la aproximación reflexiva a la *totalidad del acto social conversacional*. Y ello requiere, a su vez, una apertura ontocomunicacional que permita

ISSN-e: 1885-5679

asumir y reconocer, a la luz de la orientación proporcionada por los mínimos aquí planteados, diversos elementos constitutivos de un *contexto de situación* específico.

En este orden de ideas, surgen también diversas tensiones teóricas con determinados enfoques pragmáticos y analíticos del lenguaje —como, por ejemplo, los desarrollados por Escandell-Vidal, Davidson o el propio Searle—, en la medida en que estos dirigen su atención al análisis de las condiciones de inteligibilidad, interpretación y coherencia implicadas en los usos lingüísticos, mientras que la presente propuesta reorienta este análisis hacia la importancia de una reconstrucción filosófica de los fundamentos ético-pragmáticos inherentes a dichos usos, para justificar una normativa que contribuya efectivamente a la generación de espacios comunicativos *sinceros*.

Asimismo, perspectivas especialmente atentas a la contingencia sociocultural de los marcos interpretativos y a los procesos histórico-situacionales implicados en la producción del sentido discursivo a través del lenguaje natural —como las planteadas por Salgueiro, Verón y Lozano—, evidencian un punto de tensión con la pretensión de formular condiciones mínimas de orientación con vistas a un alcance intersubjetivo general, en la medida en que subrayan que la *práctica social conversacional* se configura desde marcos interpretativos específicos que condicionarían el reconocimiento, la interpretación y la apropiación compartida de tales condiciones. Debe precisarse, sin embargo, que las tensiones antedichas no invalidan la propuesta aquí desarrollada; antes bien, delimitan con mayor precisión los puntos de fricción teórica que acarrea su especificidad y el horizonte crítico desde el cual esta se articula.

Es preciso advertir, en cualquier caso, que este trabajo también presenta determinadas limitaciones inherentes a su propia naturaleza filosófica. En primer lugar, dado que las CMSC fueron formuladas como presupuestos normativos de carácter pragmático-trascendental, orientados a esclarecer los fundamentos de factibilidad de un proceder relacional *sincero*, sus indicadores no constituyen, en cuanto tales, criterios operacionalizables capaces de ser comprobados empíricamente. Por tanto, el examen de la eficacia práctica de estas condiciones permanece abierto como una línea de investigación futura, a partir de aproximaciones metodológicas distintas a la orientación filosófica de este trabajo.

Aunado a ello, también se debe reconocer que la efectiva realización del modelo en cuestión depende, en última instancia, de la disposición ética correspondiente por

ISSN-e: 1885-5679

parte de los sujetos hablantes, la cual no podría asegurarse mediante la asimilación conceptual de la teoría que nos ocupa.

Sin embargo, y a la luz de lo desarrollado en este trabajo, resulta igualmente pertinente hacer hincapié en que no se pretende que los alcances de la *sinceridad comunicacional* se agoten en las categorías de análisis propias de los ámbitos disciplinarios que integran el sustento teórico de la presente propuesta normativa.

Así, aunque esta investigación se haya elaborado a partir de una perspectiva filosófica, también es verdad que en ella se configuró un marco conceptual abierto (*práctica social conversacional*, *consideración mutua*, *exigencias comunicacionales*, *proceso de sinceración*, *totalidad del acto social conversacional*, *contexto de situación*, *éxito comunicacional*), articulado de tal manera que pueda tanto enriquecer como enriquecerse desde diversos enfoques investigativos que dispongan de recursos conceptuales idóneos, con el fin de ampliar la comprensión de los elementos dinámicos que operan en el conjunto de las situaciones efectivas de la comunicación, atendiendo a dimensiones que exceden su aparato teórico.

De este modo, el ejercicio argumentativo no debe entenderse como una actividad reservada a ámbitos especializados como la lingüística o la filosofía, ni como un procedimiento limitado solo a aquellos con quienes se discute fácticamente en una situación concreta, sino como un proceso intersubjetivo que presupone un auditorio más amplio, e incluso ideal, que trasciende tanto a los participantes reales de las interacciones como a los alcances teóricos de cualquier campo disciplinario. En consecuencia, dado el carácter dinámico y transversal de la praxis comunicativa, ningún área de estudio debería pretender apropiarse por completo de su comprensión.

A partir de esta óptica, las CMSC constituyen un tema de permanente revisión crítica, precisamente porque operan como ideales regulativos para una práctica intersubjetiva en constante transformación, y no como metas agotables susceptibles de cumplirse de manera definitiva. En virtud de ello, su realización depende de los condicionantes históricos y socioculturales que configuran las interacciones lingüísticas, así como de la pluralidad de perspectivas que en ellas intervienen. Por tanto, una forma específica y *sincera* de relacionarse con los demás no puede fijarse como un punto de llegada concluyente, sino que debe considerarse como parte de un proceso autorreflexivo continuo, orientado a evitar un razonamiento meramente

ISSN-e: 1885-5679

instrumental, asimetrías de poder y mecanismos de exclusión que puedan vulnerar el principio dialógico de *consideración mutua*.

Y es precisamente por esta razón, que el carácter ideal-regulativo de este proceso no debe interpretarse como un planteamiento abstracto desvinculado de los conflictos reales que atraviesan las interacciones humanas. Lejos de ello, su valor normativo reside en ofrecer un parámetro analítico de *sinceridad comunicacional* desde el cual puedan evaluarse críticamente escenarios intersubjetivos marcados por desigualdades estructurales, violencia discursiva y dinámicas de manipulación institucional, atendiendo así a los desafíos de justicia y solidaridad asociados a dichos contextos.

Actualmente, no obstante, la creciente tendencia del sujeto del siglo XXI a trasladar sus espacios personales de interacción a entornos virtuales, obliga también a reconocer que las condiciones tecnológicas inciden de manera significativa en las relaciones interpersonales y, por ende, deben ser consideradas como un eje analítico contemporáneo de la *práctica social conversacional*. Por ello, aunque la ética de las interacciones telemáticas, la ciberpragmática y la semiosis digital no constituyan parte central del foco de este trabajo, sí se desprenden tanto del fundamento relacional que en él se articula como de sus implicaciones normativas, representando marcos adyacentes desde los cuales la discusión de las CMSC puede seguir actualizándose conforme se transforman los ecosistemas comunicativos.

Y aunque las vetas de investigación que surgen del presente sustento teórico sobre la *sinceridad comunicacional* no se circunscriben a dichas ramas de estudio, estas sí emergen consecuentemente del fenómeno socio-comunicativo que ha dado lugar a que los entornos tradicionales de interacción –como las plazas, los hogares y los espacios de convivencia vecinal– hayan dejado de ser esenciales para la realización de muchas de las necesidades comunitarias e interactivas de los individuos del siglo XXI.

Bajo este enfoque, las posteriores discusiones sobre una manera *sincera* de relacionarse en los espacios conversacionales que ofrece la actual era digital deben partir del hecho de que, si bien el modo simbólico propio de la comunicación mediada por herramientas tecnológicas trasciende las formas representacionales que operan en la co-presencia física de los interlocutores, los mensajes discursivos transmitidos mantienen la posibilidad de afirmar o vulnerar la dignidad de la persona, así como de configurar condiciones que pueden fortalecer o debilitar —incluso a la distancia— el sentido intersubjetivo de responsabilidad solidaria y reconocimiento recíproco.

ISSN-e: 1885-5679

Asimismo, tales debates deben apoyarse en categorías de análisis que permitan comprender la manera más congruente de situar el comportamiento comunicacional en las especificidades contextuales derivadas tanto del diseño de las interfaces digitales (asincronía, anonimato, circulación externa del mensaje, multiplicación de destinatarios, información parcial sobre el entorno cognitivo de los interlocutores, etc. [Solis de Roix, 2024: 129-131]), como de los canales telemáticos que construyen significados a través de variedades lingüísticas tecnomediadas: emojis, avatares, acrónimos, abreviaciones afectivas, signos de simulación prosódica, entre otras (*ibidem*).

Como es característico, pues, de un esfuerzo filosófico orientado a la constante renovación de la comprensión de la comunicación humana, resulta necesario que este incorpore un marco teórico capaz de reconstruirse en función de las dinámicas configuracionales del ecosistema socio-comunicativo. No obstante, dicha reconstrucción debe estar siempre guiada por un fundamento relacional de justicia y solidaridad; de lo contrario, no se reconocería a todos los seres humanos como igualmente valiosos y relevantes en tanto sujetos susceptibles de ser afectados por el ejercicio conversacional del conjunto de las comunidades interlocutivas, comprometiéndose así el sentido ético de los encuentros dialógicos.

En este sentido, el desarrollo de una *teoría de sinceridad comunicacional* presenta una ruta de reflexión crítica, la cual propicia la asimilación de los fundamentos ético-antropológicos que deben siempre reconocerse como parte de cualquier veta investigativa que pretenda favorecer un devenir social mancomunado a través de la comunicación, independientemente de los elementos contextuales en juego. Aunado a ello, presenta los parámetros pragmáticos, semióticos y epistémicos que deben servir como guía para la consecución del *éxito comunicacional*, y desde cuyo entendimiento pueden derivarse nuevas maneras de ajustar el proceder relacional a las necesidades de la pluralidad de escenarios dialógicos, en función de la transformación de la *práctica social conversacional*.

La posibilidad, pues, de concebir a los miembros del género humano como seres comunicativos, entraña reconocerlos como seres cooperativos; y es justamente en dicha cooperación donde surgen las normas que no pueden negarse sin contradecir la propia esencia de la humanidad. De este modo, la colaboración que sostiene la

ISSN-e: 1885-5679

convivencia entre personas opera siempre bajo un marco implícito de conductas esperables, y la *sinceridad comunicacional* se impone como testigo de lo que significa comunicarse en consonancia con la lógica intersubjetiva que rige las relaciones interpersonales.

En consecuencia, si se quiere evitar un mundo que se disgregue en vidas que coexisten sin concertarse, es necesario asumir un proceder relacional *sincero* en cuanto gesto mínimo y esencial que mantiene en pie el propio fundamento de la comunidad moral y de sentido que reconocemos como «humanidad». La expresión honesta se erige, por tanto, como acto de resistencia contra la indiferencia colectiva y actúa como recordatorio de que el *mundo de la vida* se preserva —o se erosiona— en cada mensaje que otorgamos a nuestros congéneres.

En definitiva, la *sinceridad comunicacional* no solo orienta la forma en que las personas interactúan entre sí: orienta su *estar* en la vida misma. Y allí donde se asume esa orientación, el sentido comunitario de justicia y solidaridad deja de ser una mera aspiración para convertirse en una posibilidad real.

Bibliografía

Altuna, Belén (2006), «Sobre el sentido de la ética y el sentido del saber (una aproximación a Levinas)», en *Isegoría*, n.º 35, pp. 245-263, <https://doi.org/10.3989/isegoria.2006.i35.39>, [29/04/2025].

Apel, Karl-Otto (1991), *Teoría de la verdad y ética del discurso* (trad. Norberto Smilg). Barcelona, Paidós.

Azar, Roberto (2017), «Wittgenstein: de la cerrazón solipsista a la apertura comunitaria», en *Revista Guillermo de Ockham*, vol. 15, n.º 1, pp. 81-93, <http://dx.doi.org/10.21500/22563202.3393>, [10/04/2025].

Barrionuevo, Adriana (2011), *Ética y discurso en Arturo Roig: crítica a la crítica radical.* Saarbrücken, Editorial Académica Española.

Camargo, Laura (2008), «Cuestiones metodológicas de la investigación en pragmática: ¿de dónde proceden nuestros ejemplos?», en José Antonio Calzón García *et al.*, *Actas del I Congreso Internacional de Filología Hispánica, Jóvenes Investigadores [8 al 11 de mayo 2006 Oviedo]*. Oviedo, Universidad de Oviedo, pp. 81-92.

Centro Virtual Cervantes (2025), «Variedad lingüística», <https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/diccio_ele/diccionario/variedadlinguistica.htm>, [18/03/2025].

Cortina, Adela (2024), *¿Ética o ideología de la inteligencia artificial?: El eclipse de la razón comunicativa en una sociedad tecnologizada*. Barcelona, Paidós.

ISSN-e: 1885-5679

Cortina, Adela (2008), «La ética discursiva», en Victoria Camps (ed.), *Historia de la ética 3: La ética contemporánea*. Madrid, Crítica, pp. 533-581.

Cortina, Adela; y Conill, Jesús (1999), «Pragmática trascendental», en Marcelo Dascal (ed.), *Filosofía del lenguaje II. Pragmática*. Madrid, Trotta, pp. 137-161.

Davidson, Donald (2019), *Sobre la verdad y la interpretación: contribuciones fundamentales a la filosofía del lenguaje* (trad. Guido Filippi). Barcelona, Gedisa.

Dottori, Ariel (2018), *La realidad social en John Searle: ejercicios de filosofía de la sociedad*. Buenos Aires, Prometheus.

Escandell-Vidal, María (2014), *La comunicación: lengua cognición y sociedad*. Madrid, Akal.

Esquivel, Noé Héctor (2018), *Jürgen Habermas: acción comunicativa y ética del discurso: estudios y complementos*. México, Gedisa.

Fantin, Roxana (2020), *La comunicación nuclear: un aporte a la teoría del diálogo*. Buenos Aires, Biblos.

Flores, José (2022), «La utopía en Paul Ricoeur», en <https://rd.udb.edu.sv/server/api/core/bitstreams/9f9d2070-e00b-40dd-86a4-68d731edab28/content>, [27/04/2025].

García, José (2014), «Habermas: referencia, verdad y motivos del pensamiento postmetafísico», en *Revista de Filosofía*, vol. 70, pp. 89-103, <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-43602014000100006>, [09/04/2025].

Geovo Almanza, Eduardo (2014), «Tugendhat y la honestidad intelectual», en *Cuestiones de Filosofía*, n.º 16, pp. 111-131, <https://doi.org/10.19053/01235095.3628>, [19/12/2024].

Graham, Angus Charles (2012), *El Dao en disputa: la argumentación filosófica en la antigua China*. Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica.

Guadaño, Eduardo (1999), «Metáfora», en Marcelo Dascal (ed.), *Filosofía del lenguaje II. Pragmática*. Madrid, Editorial Trotta, pp. 93-112.

Habermas, Jürgen (2008), *Conciencia moral y acción comunicativa* (trad. Ramón Cotarelo García). Madrid, Trotta.

Habermas, Jürgen (1999), *Teoría de la acción comunicativa, 1: racionalidad de la acción y racionalización social* (trad. Manuel Jiménez Redondo). Madrid, Taurus.

Halliday, M. A. K. (2017), *El lenguaje como semiótica social: la interpretación social del lenguaje y del significado* (trad. Jorge Ferreiro Santana). México, Fondo de Cultura Económica.

Jary, Mark (2020), «Actos de habla», en A. K. Ahern, J. A. Pon, y M. V. E. Vidal (eds.), *Pragmática*. Madrid, Akal, pp. 60-78.

Kant, Immanuel (2005), *Crítica de la razón pura* (trad. Pedro Ribas). Madrid, Taurus.

Korta, Kepa (2020), «La pragmática», en A. K. Ahern, J. A. Pon, y M. V. E. Vidal (eds.), *Pragmática*. Madrid, Akal, pp. 5-35.

Labastía, Leopoldo (2020), «Prosodia y estructura informativa», en A. K. Ahern, J. A. Pon, y M. V. E. Vidal (eds.), *Pragmática*. Madrid, Akal, pp. 234-255.

Lipovetsky, Gilles (2006), *Los tiempos hipermodernos*. Barcelona, Anagrama.

Lozano, Jorge (2021), «El texto», en Jorge Lozano, Cristina Peña-Marín y Gonzalo Abril (eds.), *Análisis del discurso: hacia una semiótica de la interacción textual*. Madrid, Cátedra, pp. 15-52.

Paolicchi, Leandro (2021), *Praxis, sentido y normatividad: hacia una reconstrucción pragmática de las acciones humanas*. Buenos Aires, Prometeo.

Petrosyan, Ani (2025), «Número de usuarios de Internet y redes sociales en todo el mundo en febrero de 2025», <https://www.statista.com/statistics/617136/digital-population-worldwide/>, [21/06/2025].

ISSN-e: 1885-5679

Real Academia Española (2025), «*Diastrático*», en *Diccionario de la lengua española*. 23.ª ed., <https://dle.rae.es/diastr%C3%A1tico>, [10/04/2025].

Real Academia Española (2025), «*Veracidad*», *Diccionario de la lengua española*. 23.ª ed., <https://dle.rae.es/veracidad>, [15/04/2025].

Rizo García, Marta (2012), «El dialogo entre la filosofía y la comunicación. Lecturas y posibilidades», en Ismael Vidales Delgado (ed.*), Filosofía y comunicación. Diálogos, encuentros y posibilidades.* Monterrey, CECyTENL, pp. 11-36.

Romero, Esther y Soria, Belén (2020), «El ajuste contextual del significado léxico», en A. K. Ahern, J. A. Pon, y M. V. E. Vidal (eds.), *Pragmática*. Madrid, Akal, pp. 125-141.

Romeu, Vivian (2016), «La filosofía del diálogo de Martin Buber y su importancia para los estudios de la comunicación humana», en *Horizontes filosóficos*, n.º 6, pp. 67-81, <https://revele.uncoma.edu.ar/index.php/horizontes/article/view/1544>, [28/04/2025].

Rorty, Richard (2016), *La filosofía y el espejo de la naturaleza* (trad. Jesús Fernández Zulaica). Madrid, Cátedra.

Salgueiro, Antonio (2017), *La relatividad lingüística*. Madrid, Akal.

Sánchez Cuevas, Gema (2022), «Paul Watzlawick y la teoría de la comunicación humana», en <https://lamenteesmaravillosa.com/paul-watzlawick-y-la-teoria-de-la-comunicacion-humana/#google_vignette>, [18/03/2025].

Solis de Roix, Zelma Edith (2024), «Desafíos y oportunidades de la comunicación y la lingüística en la era digital», en *Revista Científica Orbis Cognita*, vol. 8, n.º 2, pp. 123-140, <https://doi.org/10.48204/j.orbis.v8n2.a5474>, [22/08/2026].

Vélez Cuartas, Gabriel (2005), «Semiótica y acción comunicativa: una ruta entre Peirce, Apel y Habermas», en *Andamios. Revista de investigación social*, vol. 1, n.º 2, pp. 173-195, <https://www.redalyc.org/pdf/628/62810208.pdf>, [10/04/2025].

Verón, Eliseo (2017), *La semiosis social: fragmentos de una teoría de la discursividad*. Barcelona, Gedisa.

Vicente, Begoña (2020), «La implicatura conversacional», en A. K. Ahern, J. A. Pon, y M. V. E. Vidal (eds.), *Pragmática*. Madrid, Akal, pp. 101-121.

Zuluaga, Francisco (2004), «La interacción verbal vista desde la teoría de la cortesía», en *Revista de lenguaje y cultura, Íkala*, vol. 9, n.º 15, pp. 389-421, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=255025901015>, [19/12/2024].

ISSN-e: 1885-5679

ISSN-e: 1885-5679